

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 848/2015

p. 3158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 851/2015

p. 3158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 918/2015

p. 3158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 930/2015

p. 3158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 932/2015

p. 3158

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 939/2015

p. 3159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 976/2015

p. 3159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 980/2015

p. 3159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1019/2015

p. 3159

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1020/2015

p. 3160

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1029/2015

p. 3160

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

- inicio de expediente número 1037/2015
p. 3160
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1045/2015
p. 3160
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1065/2015
p. 3161
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1076/2015
p. 3161
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1132/2015
p. 3161
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1136/2015
p. 3161
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1163/2015
p. 3161
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1165/2015
p. 3162
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1203/2015
p. 3162
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1214/2015
p. 3162
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1228/2015
p. 3162

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el que se cita a titulares catastrales, obligados tributarios o representantes para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes
p. 3163

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a información pública la extinción, por renuncia del concesionario, de la concesión de aguas del expediente número X-2648/2013 (01/0892)
p. 3187

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica requerimiento sobre percepción indebida
p. 3188

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial
p. 3188

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se requiere documentación preceptiva en expediente de prestación de desempleo
p. 3188

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica requerimiento sobre percepción indebida
p. 3188

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica del "Proyecto de ejecución de reforma de línea de media tensión a 15 kv denominada "Hornachuel", en el paraje "San Bernardo", en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expediente AT 729/53 BIS
p. 3190

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 57/06
p. 3190

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de Eventos y Programas Deportivos de Fomento del Deporte Base
p. 3191

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas
p. 3202

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se aprueba la Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo 2015
p. 3216

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 3218

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica el inicio del expediente número 3/ROUP/2015 de

reposición de la realidad física alterada

p. 3218

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica el inicio del expediente número 2/ROUP/2015 de restauración del orden urbanístico perturbado

p. 3219

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica resolución del expediente 14/2014-ES por infracción a la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos

p. 3219

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Ayuntamiento de Belmez por el que se somete a información pública la propuesta de Zonificación Lumínica del municipio

p. 3219

Anuncio del Ayuntamiento de Belmez por el que se somete a información la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Tasa Cementerio

p. 3219

Ayuntamiento de Doña Mencía

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía para el ejercicio de 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2015

p. 3220

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica la relación de vehículos que se encuentran en el Depósito de Vehículos para su retirada

p. 3220

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Arreglo de varios caminos"

p. 3220

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención mediante la selección por el sistema de concurso

p. 3221

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba

Juicio de Faltas 88/2014: Notificación de Sentencia 11/2015

p. 3222

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 161/2014: Notificación Resolución de 17 abril 2015

p. 3222

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 154/2015. Citación

p. 3223

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Estudio de Detalle MU-3 Cerro Muriano, promovido por don Antonio Sol Pérez, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 13 de mayo de 2014

p. 3223

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.571/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Montoro Carmon

DNI/CIF/NIE: 45.745.524L

Domicilio: Calle Mensajeros de la Paz, 24

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 848/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.573/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Jiménez Castro

DNI/CIF/NIE: 44.367.913Q

Domicilio: Calle Los Cerezos, 16

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 851/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.574/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan José Guerra Fernández

DNI/CIF/NIE: 33.914.233C

Domicilio: Calle El Villar, 60

Localidad: 14120 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 918/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.575/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dª Medet Ciceklidag

DNI/CIF/NIE: X5.730.183D

Domicilio: Calle Porcuna, 8 4 2 2

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 930/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.577/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Luque Moscoso

DNI/CIF/NIE: 25.347.417Z

Domicilio: Calle Alcalde Antonio García, 27

Localidad: 29210 Cuevas de San Marcos. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 932/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.578/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Leonard Stefan Cocilnau

DNI/CIF/NIE: X6.332.077Q

Domicilio: Calle Dehesa, 7

Localidad: 41560 Estepa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 939/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.579/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Molero Moyano

DNI/CIF/NIE: 45.943.812R

Domicilio: Calle Libertador Carrera y Ohiggins, 17

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 976/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.581/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cristian Banica

DNI/CIF/NIE: X8.049.232Z

Domicilio: Calle Playa de Castilla, 7

Localidad: 21820 Lucena del Puerto. Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 980/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.582/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rubén Soto Sandoval

DNI/CIF/NIE: 30.956.733K

Domicilio: Calle Libertador Sucre (Frutería), 7

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1019/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.583/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Gómez Jiménez

DNI/CIF/NIE: 51.472.628P

Domicilio: Calle Patio Pico Almanzor, 8 3 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1020/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.584/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ángel Cobos Luque

DNI/CIF/NIE: 30.434.901J

Domicilio: Calle Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 9 4 13

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1029/2015.

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.585/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alejandro Fernando Cubero Hidalgo

DNI/CIF/NIE: 45.746.956W

Domicilio: Calle Cantor Antonio Mairena, 3 3 A

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1037/2015

Córdoba, a 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.586/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Luis Cabeza Ramírez

DNI/CIF/NIE: 30.448.236P

Domicilio: Calle San Álvaro, 8 3 1

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1045/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.589/2015

Núm. 3.587/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Jiménez Cuenca

DNI/CIF/NIE: 26.978.098H

Domicilio: Calle Cuesta Blanca, 5

Localidad: 14812 Almedinilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1065/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.588/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D^a Carmen Mato Recio

DNI/CIF/NIE: 44.357.224E

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 1 2 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1076/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Navarro Cabello

DNI/CIF/NIE: 30.818.830A

Domicilio: Calle Secunda Romana, 9

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1132/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.591/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Jiménez García

DNI/CIF/NIE: 30.509.674J

Domicilio: Calle Lucena, 4 2º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1136/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.593/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José María Orive López

DNI/CIF/NIE: 30.965.387G

Domicilio: Calle Jiménez Amigo, 9 D 1º 2

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1163/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.595/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Salvador Goro Moreno Santiago

DNI/CIF/NIE: 45.746.902V

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 18 3º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1165/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.596/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Ángel Durán Zurita

DNI/CIF/NIE: 45.748.302Z

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 16 3 2 B1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1203/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.598/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Javier Pérez Ortega

DNI/CIF/NIE: 80.169.264G

Domicilio: Calle Puente, 9

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1214/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.600/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Alejandro González Montes

DNI/CIF/NIE: 45.736.687Z

Domicilio: Calle Patio Vicente Sereno Capellán, 14 1 6

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1228/2015.

Córdoba, 4 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 3.542/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ADAMUZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
24253.14/15-1528624	ABARCAS CASTILLO ANTONIO	29901030H	DECLARACION-ACU
24172.14/15-1528618	ABARCAS PORCUNA MARINA	30497055K	DECLARACION-ACU
23730.14/15-1528580	AGUILAR MORELLO ELEUTERIO	30506375A	DECLARACION-ACU
24091.14/15-1528612	AGUILERA CASTRO FRANCISCO	30425497Q	DECLARACION-ACU
24080.14/15-1528611	AGUILERA CASTRO ISABEL	30497217E	DECLARACION-ACU
23590.14/15-1528569	ALBARCA PORCUNA MARTIN	30470372H	DECLARACION-ACU
24242.14/15-1528623	ALCAIDE CABERO CELEDONIO	29890297A	DECLARACION-ACU
370296.14/14-1522462	ALCOTANA PLUS SL	B14547905	RECTIFICA-ACU
23656.14/15-1528575	ALMIRON MATAS ESTEBAN	30832915N	DECLARACION-ACU
23811.14/15-1528589	AYLLON LUQUE VICENTE	29890997J	DECLARACION-ACU
24183.14/15-1528619	AYLLON POZO FRANCISCA	30508536W	DECLARACION-ACU
23623.14/15-1528571	BLANCO LOPEZ PEDRO	29935694K	DECLARACION-ACU
24161.14/15-1528617	BLANCO LOPEZ PEDRO	29935694K	DECLARACION-ACU
24135.14/15-1528616	BLANCO ROJAS LUIS	30395124A	DECLARACION-ACU
24194.14/15-1528620	BONILLO CUADRADO AGUSTIN	75633361T	DECLARACION-ACU
24312.14/15-1528630	BONILLO CUADRADO AGUSTIN	75633361T	DECLARACION-ACU
24043.14/15-1528608	CABELLO LUQUE ANTONIO	29901323N	DECLARACION-ACU
23844.14/15-1528591	CALVILLO GRANDE ANTONIO	75644507Z	DECLARACION-ACU
23866.14/15-1528593	CASTRO LORA MARIA LUISA	29925060J	DECLARACION-ACU
23940.14/15-1528600	DIAZ SANCHEZ MANUEL	75644413N	DECLARACION-ACU
23940.14/15-1528601	DIAZ SANCHEZ MANUEL	75644413N	DECLARACION-ACU
23936.14/15-1528598	FERNÁNDEZ MORENO MICAELA DOMINICA	30174495J	DECLARACION-ACU
23936.14/15-1528599	FERNANDEZ MORENO MICAELA DOMINICA	30174495J	DECLARACION-ACU
24113.14/15-1528614	GARCIA CAMPOS MANUEL	75639730K	DECLARACION-ACU
24021.14/15-1528606	GARCIA MEDINA SEBASTIAN	30502703B	DECLARACION-ACU
23682.14/15-1528577	GARCIA QUESADA JOSE	30414799J	DECLARACION-ACU
24010.14/15-1528605	GARCIA QUESADA JOSE	30414799J	DECLARACION-ACU

24323.14/15-1528631	GARRIDO PEREZ LUISA	75672617H	DECLARACION-ACU
370296.14/14-1522467	HERRERIAS HERRERIAS FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
24264.14/15-1528625	JARIT LUNA JUAN	30001875P	DECLARACION-ACU
23763.14/15-1528584	JIMÉNEZ AMIL BERNABE	31155423Z	DECLARACION-ACU
23973.14/15-1528603	JIMENEZ CUADRADO FRANCISCA	30441076R	DECLARACION-ACU
24124.14/15-1528615	JIMENEZ GARCIA MARIA	29890173V	DECLARACION-ACU
23855.14/15-1528592	JIMENEZ SOLIS FRANCISCO	75672576T	DECLARACION-ACU
23903.14/15-1528595	JIMENEZ SOLIS MANUEL	30428843G	DECLARACION-ACU
23612.14/15-1528570	JORDAN AGUERA MIGUEL	29900539X	DECLARACION-ACU
24216.14/15-1528622	JORDAN AGUERA MIGUEL	29900539X	DECLARACION-ACU
24286.14/15-1528627	JORDAN AGUERA MIGUEL	29900539X	DECLARACION-ACU
24065.14/15-1528610	JORDAN ORTEGA MIGUEL	30071033M	DECLARACION-ACU
24054.14/15-1528609	LUQUE CUADRADO FRANCISCA	75672622T	DECLARACION-ACU
23925.14/15-1528597	MARIN REDONDO RAFAEL	29900571L	DECLARACION-ACU
24301.14/15-1528629	MAYNEZ LUQUE BEATRIZ	30011155L	DECLARACION-ACU
23800.14/15-1528588	MEDINA MOLINA FRANCISCO	30493474M	DECLARACION-ACU
23774.14/15-1528585	MESONES RUIZ ISABEL	30038514P	DECLARACION-ACU
23660.14/15-1528576	MIRANDA SERRANO ANTONIO	29983365J	DECLARACION-ACU
24102.14/15-1528613	MOLINA GARCIA ANTONIA SALUD	75697219X	DECLARACION-ACU
23645.14/15-1528574	MOLINA GOMEZ RAFAEL	30456691E	DECLARACION-ACU
23833.14/15-1528590	MORENO CUADRADO BERNABE	30496965T	DECLARACION-ACU
24205.14/15-1528621	MORENO HIDALGO MIGUEL	30427125B	DECLARACION-ACU
24290.14/15-1528628	MORENO HIDALGO MIGUEL	30427125B	DECLARACION-ACU
23704.14/15-1528579	MOYA JIMENEZ JUAN JOSE	75672602A	DECLARACION-ACU
23995.14/15-1528604	MURIEL GALAN PEDRO	30539205N	DECLARACION-ACU
370296.14/14-1522480	MUÑOZ MOLINA SOCORRO		RECTIFICA-ACU
24275.14/15-1528626	PASTOR REGALON MARTIN	75619954W	DECLARACION-ACU
23870.14/15-1528594	PEREZ DUQUE ANA MARIA	29956391H	DECLARACION-ACU
24032.14/15-1528607	PEÑAS CUADRADO JUAN	30949275S	DECLARACION-ACU
23693.14/15-1528578	POYATO MORALES JOSE	30405438J	DECLARACION-ACU
23785.14/15-1528586	RANCHAL PEÑAS ANTONIO	30044602R	DECLARACION-ACU
23962.14/15-1528602	REDONDO VALVERDE DOMINGO	30472870D	DECLARACION-ACU
23796.14/15-1528587	RIZOS GAVILAN MARIA	30476936G	DECLARACION-ACU
23741.14/15-1528581	ROMAN AMIL MARCOS	29968234Q	DECLARACION-ACU
23741.14/15-1528582	ROMAN AMIL MARCOS	29968234Q	DECLARACION-ACU
23914.14/15-1528596	SANCHEZ CUESTA MARIO JOSE	30817747R	DECLARACION-ACU
23752.14/15-1528583	SEGADO GOMEZ LUCIA	30040689K	DECLARACION-ACU
370296.14/14-1522461	TIERRA BLANCA PROYECTOS, SL	B92703412	RECTIFICA-ACU
23634.14/15-1528572	VERGARA QUESADA ANA	29890178E	DECLARACION-ACU
23634.14/15-1528573	VERGARA QUESADA ANA	29890178E	DECLARACION-ACU
Municipio: AGUILAR			
51765140.97/14-1517775	CABEZAS JIMENEZ JOSE MIGUEL	50605322D	DECLARACION-ACU
Municipio: ALCARACEJOS			
643904.14/14-1527500	GRANADOS GRANADOS SATURNINA	30150035W	RECURSO-AUDIENC
Municipio: ALMODÓVAR DEL RÍO			
2470112.97/15-1527664	MUÑOZ GARCIA SUSANA	30831066A	DECLARACION-ACU
Municipio: BLÁZQUEZ			
370311.14/14-1523195	CAMACHO MUÑOZ FERNANDO	75702555X	RECTIFICA-ACU

370311.14/14-1523198	GOMEZ SANZ FERNANDA	30147109C	RECTIFICA-ACU
Municipio: CABRA			
965274.98/14-1529075	ALEFERSAN SL	B29144532	DECLARACION-ACU
1492562.98/14-1526612	ARANDA JIMENEZ FRANCISCO	75679207F	DECLARACION-ACU
30624440.98/14-1529092	AREVALO MESA ANTONIA	75653389H	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526610	AREVALO MUÑOZ JORGE JAVIER	79221821T	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526606	ARREBOLA RUZ FRANCISCO	75589930Q	DECLARACION-ACU
407282.98/14-1526595	ARROYO RUIZ MARIA ARACELI	34029694K	DECLARACION-ACU
1264992.98/14-1526600	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	DECLARACION-ACU
1269984.98/14-1526601	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	DECLARACION-ACU
1273230.98/14-1526602	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	DECLARACION-ACU
9970903.98/14-1526613	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	DECLARACION-ACU
47681.14/15-1529477	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	DECLARACION-ACU
395850.98/14-1526593	BAENA ROMERO ENRIQUE	75657588P	DECLARACION-ACU
237554.98/14-1526588	BONILLA PRIEGO FLORENTINO	80116462X	DECLARACION-ACU
21623335.98/14-1526619	BORREGO CECILLA DOLORES	75654040W	DECLARACION-ACU
9974123.98/14-1526615	CABALLERO OSUNA MARIANO	34018451W	DECLARACION-ACU
530880.14/14-1522209	CAMPILLOS RUIZ PEDRO	29988183R	SUBSANACION-INI
373774.98/14-1526591	CAMPOS ARREBOLA JUAN ANTONIO	30471177H	DECLARACION-ACU
9974753.98/14-1529077	CANO JIMENEZ MARIA ANGELES	52340901P	DECLARACION-ACU
21513726.98/14-1529078	CASTILLO RUIZ DOLORES	25288224T	DECLARACION-ACU
271784.98/14-1529064	CASTRO JAEN LUIS	79218282A	DECLARACION-ACU
21850883.98/14-1526622	CASTRO MAIZ RAFAEL	75653376M	DECLARACION-ACU
773861.98/14-1529071	CAÑERO RAMIREZ CARMEN	75635180W	DECLARACION-ACU
773861.98/14-1529072	CAÑERO RAMIREZ CARMEN	75635180W	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526603	DELGADO TRIANO JOSE MANUEL	26971449Q	DECLARACION-ACU
21853532.98/14-1529087	ESPINOSA CUBERO ANA MARIA	52340057S	DECLARACION-ACU
21853532.98/14-1529085	ESPINOSA CUBERO JUAN FRANCISCO	80128778K	DECLARACION-ACU
21853532.98/14-1529086	ESPINOSA CUBERO JUAN FRANCISCO	80128778K	DECLARACION-ACU
774642.98/14-1529073	GARCEL RODRIGUEZ ENCARNACION	30036280M	DECLARACION-ACU
774642.98/14-1529074	GARCEL RODRIGUEZ ENCARNACION	30036280M	DECLARACION-ACU
519315.14/14-1525624	GESTION PROFESIONAL S.S.E. SL	B14657688	RECTIFICA-ACU
47094806.98/13-1526586	GOMEZ ALCANTARA MANUEL	34028776T	DECLARACION-ACU
9973143.98/14-1529076	GOMEZ CASTRO CARLOS	75590861G	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526611	GOMEZ MORAIRA RAFAEL	80128711T	DECLARACION-ACU
352376.14/14-1527911	GONZALEZ OSUNA MARIA DEL CARMEN	52340163Y	RECURSO-RESOLUC
352376.14/14-1527912	GONZALEZ OSUNA MARIA DEL CARMEN	52340163Y	RECURSO-RESOLUC
528802.14/14-1518927	GUTIERREZ BURGOS NICOLASA	80110756P	DECLARACION-ACU
409146.98/14-1526596	HERRERO GARCIA MIGUEL	30755955X	DECLARACION-ACU
47099603.98/13-1529062	JIMENEZ JURADO JUAN	30415817L	DECLARACION-ACU
569074.98/14-1526597	JIMENEZ MARIN MARIA	75590840Y	DECLARACION-ACU
30748535.98/14-1529094	JIMENEZ NAVAS MARIA DEL CARMEN	79221188B	DECLARACION-ACU
30748535.98/14-1529095	JIMENEZ NAVAS MARIA DEL	79221188B	DECLARACION-ACU

CARMEN

30623784.98/14-1529089	JIMENEZ RAMIREZ BERNARDO	50608516Y	DECLARACION-ACU
47097094.98/13-1526587	LOPEZ CAMPAÑA AURORA	75617787C	DECLARACION-ACU
10003910.98/14-1526618	LOPEZ CUBERO RAFAEL	30050516G	DECLARACION-ACU
378814.98/14-1529066	LOPEZ GUTIERREZ MARIA PILAR	52340801T	DECLARACION-ACU
394730.98/14-1526592	LOPEZ PEREZ MIGUEL	30718102S	DECLARACION-ACU
378814.98/14-1529067	LOPEZ RIVERA MANUEL	75599349M	DECLARACION-ACU
21849693.98/14-1529083	LOZANO AREVALO FRANCISCO	26969200K	DECLARACION-ACU
21686081.98/14-1526621	LUQUE OSUNA VICENTE	52340290H	DECLARACION-ACU
21681726.98/14-1529082	MESA SERRANO AIDA	26975537X	DECLARACION-ACU
404784.98/14-1526594	MORALES MOÑIZ ANTONIO	75634140C	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526605	MORALES PEDROSA GREGORIO	52487642D	DECLARACION-ACU
530972.14/14-1519030	MUÑOZ MONTES ANTONIO	30426696L	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526608	NAVARRETE NAVIA MARIA ISABEL	33972158P	DECLARACION-ACU
371291.98/14-1529065	NAVAS ROLDAN MIGUEL	30488041T	DECLARACION-ACU
246035.98/14-1526590	ORTIZ CASTRO ANTONIO	52340875M	DECLARACION-ACU
668496.98/14-1529069	ORTIZ HERENCIA MARIA LUISA	80128714A	DECLARACION-ACU
21639236.98/14-1526620	OSUNA ROSA MANUEL	30718472V	DECLARACION-ACU
846974.98/14-1526599	PAVON RUIZ ANTONIO	80128353X	DECLARACION-ACU
738371.98/14-1529070	PEREZ ALCANTARA ANTONIO	30718926B	DECLARACION-ACU
21519061.98/14-1529079	PEÑA CASTRO JOSE	34028550G	DECLARACION-ACU
785794.14/14-1529558	PIEDRA TRUJILLO JOSE ANTONIO	30473633J	RECURSO-RESOLUC
530880.14/14-1522208	RAMIREZ BUENDIA ARACELI	30762571W	SUBSANACION-INI
519315.14/14-1525622	RESIDENCIAL FUENTE DEL RIO SL	B14531909	RECTIFICA-ACU
1304015.98/14-1526609	RINCON VILLODRES ANA MARIA	52488806T	DECLARACION-ACU
30624440.98/14-1529091	ROLDAN GUARDEÑO ANTONIO	75654083E	DECLARACION-ACU
30624440.98/14-1529093	RUIZ JIMENEZ MARIA CARMEN	75678827H	DECLARACION-ACU
10002436.98/14-1526617	RUIZ MERINO JUAN	80116329S	DECLARACION-ACU
390353.98/14-1529068	RUIZ SERRANO ARACELI	75590152P	DECLARACION-ACU
9972244.98/14-1526614	SANTIAGO SAENZ RAFAEL LUIS	52340350D	DECLARACION-ACU
238276.98/14-1526589	SERRANO BALLESTEROS MARIA	30754509J	DECLARACION-ACU
10000981.98/14-1526616	SERRANO ORTIZ RAFAEL	14538294V	DECLARACION-ACU
1304015.98/14-1526604	VALLE CUEVAS ANTONIO	30715182Q	DECLARACION-ACU
21982483.98/14-1529088	VALLE JURADO JUAN	75653906Y	DECLARACION-ACU
21637980.98/14-1529080	VAZQUEZ MORENO EUGENIO	30413125H	DECLARACION-ACU
21637980.98/14-1529081	VAZQUEZ MORENO FRANCISCO	30432048N	DECLARACION-ACU
	GUILLERMO		
1304015.98/14-1526607	VILLODRES PORRAS ANA MARIA	75668655N	DECLARACION-ACU
246680.98/14-1529063	ZURITA CASTRO FRANCISCO	80118426L	DECLARACION-ACU
	Municipio: CARCABUEY		
10356.14/15-1520426	CABEZUELO NAVAS MANUEL	75661832C	SUBSANACIÓN-PRO
760023.14/14-1521518	LOPEZ MEDINA ASCENSION	30896629Q	RECURSO-RESOLUC
9170.14/15-1520280	LOPEZ MEDINA INES ROSA	75595280F	SUBSANACIÓN-PRO
683933.14/14-1520425	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA PILAR	75647631X	RECURSO-RESOLUC
530515.14/14-1529586	LUQUE ROSILLO EDUARDO	30899193G	DECLARACION-ACU
771886.14/14-1527541	REINA CERVERA JOSE ANTONIO	79219917M	RECURSO-RESOLUC
731091.14/14-1520383	SERRANO LUQUE VICENTE	30454277T	RECURSO-RESOLUC
	Municipio: LA CARLOTA		

370344.14/14-1526924	ABAD FOLK FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526964	ALVAREZ FERRER JOSEFA	37570230Y	RECTIFICA-ACU
831913.14/14-1518882	ARAGONES FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
370344.14/14-1526942	ARIZA GALIOT JOSE	27735743C	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526975	CALVO-MANZANO RUIZ FRANCISCO	44370976C	RECTIFICA-ACU
	JOSE		
370344.14/14-1526919	CEPEDELLO ALCANTARA ANTONIO		RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526949	CHUPS OSUNA ANTONIO	29880756F	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526951	CHUPS OSUNA ANTONIO	29880756F	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526922	CUESTA ALORS JUAN HRS	29930408W	RECTIFICA-ACU
831692.14/14-1518077	FOLK SEGOVIA MARIA	75582879A	SUBSANACIÓN-ACU
370344.14/14-1526960	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526925	MARIN GARCIA EMILIO	75583219K	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526926	MORANO MONTENEGRO ANTONIO	75677307Q	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526973	MORENO MORENO JOSE	30480105E	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526914	QUESERIA GALMARI SL	B14906168	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526936	RODRIGUEZ OSTOS CONCEPCION	30059692A	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526940	ROSA MORENO SANTOS DE LA HRS		RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526941	ROSA MORENO SANTOS DE LA HRS		RECTIFICA-ACU
831876.14/14-1518879	TRASERTRAN SL	B14420525	SUBSANACIÓN-ACU
370344.14/14-1526978	TRUJILLO MARTINEZ RAFAEL	45471584D	RECTIFICA-ACU
370344.14/14-1526917	ZAFRA PINO JUAN	29975729J	RECTIFICA-ACU
Municipio: EL CARPIO			
370355.14/14-1523161	GARCIA POZO GLORIA	29880923J	RECTIFICA-ACU
370355.14/14-1523166	GONZALEZ MUÑOZ GABRIEL	29877789F	RECTIFICA-ACU
370355.14/14-1523178	GRACIA MUÑOZ CARMEN	30045342M	RECTIFICA-ACU
370355.14/14-1523171	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE	B14543722	RECTIFICA-ACU
	SL		
370355.14/14-1523172	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE	B14543722	RECTIFICA-ACU
	SL		
370355.14/14-1523173	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE	B14543722	RECTIFICA-ACU
	SL		
813702.14/14-1519959	RUBIANO NOTARIO JOSE JUAN	45073606T	DECLARACION-ACU
370355.14/14-1523170	ZURITA JURADO MARIA JOSEFA	75640216R	RECTIFICA-ACU
Municipio: DOÑA MENCIA			
45944916.98/14-1529650	ACEITUNO MARTINEZ VICENTE	75585725C	DECLARACION-ACU
45916846.98/14-1529631	BAENA ALCANTARA JOSEFA	34001783D	DECLARACION-ACU
45908166.98/14-1529494	BAENA MOLINA EULOGIO	30404668W	DECLARACION-ACU
45935492.98/14-1529641	BAENA TAPIA ANTONIA	30031607R	DECLARACION-ACU
45906070.98/14-1529629	BONILLA CORDOBA ANTONIA	52485961F	DECLARACION-ACU
45906070.98/14-1529630	BONILLA MONTES RAFAEL	30749656J	DECLARACION-ACU
45929236.98/14-1529499	BONILLA PRIEGO FRANCISCO	75584693T	DECLARACION-ACU
45928131.98/14-1529639	BONILLA PRIEGO FRANCISCO	75584693T	DECLARACION-ACU
45944183.98/14-1529649	BORRALLO POLO RAFAELA	30448101B	DECLARACION-ACU
45918703.98/14-1529633	BUJALANCE URBANO VICENTA	79218225S	DECLARACION-ACU
45926322.98/14-1529498	CABALLERO JIMENEZ RAFAEL	30464991L	DECLARACION-ACU
45902021.98/14-1529491	CANTERO OSUNA JOSEFA	80127367J	DECLARACION-ACU
45947801.98/14-1529653	CAÑETE BLANCO ANTONIA	75652019M	DECLARACION-ACU

45899711.98/14-1529627	CB HERMANOS MUÑOZ JIMENEZ	E14063705	DECLARACION-ACU
45921971.98/14-1529636	CUBERO CARABAÑO MARIA LUISA	30479683Z	DECLARACION-ACU
45934324.98/14-1529501	CUBERO CORDOBA MARTIN	30748711B	DECLARACION-ACU
45925154.98/14-1529637	CUBERO PORRAS RAFAEL	79218430J	DECLARACION-ACU
45941906.98/14-1529647	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO	30058848X	DECLARACION-ACU
45940215.98/14-1529645	GOMEZ POLO PRIMITIVA	30443023Q	DECLARACION-ACU
45947075.98/14-1529652	GOMEZ PRIEGO TRINIDAD	75584707Z	DECLARACION-ACU
45942772.98/14-1529648	GOMEZ TAPIA FRANCISCO	75585595M	DECLARACION-ACU
45904596.98/14-1529492	GUIJARRO CUBERO JACINTO	75584569Z	DECLARACION-ACU
45931292.98/14-1529500	JIMENEZ URBANO MANUEL	29989122C	DECLARACION-ACU
45937500.98/14-1529643	LAMA TEVA ANTONIO	30749885N	DECLARACION-ACU
45923485.98/14-1529497	LUNA URBANO JUAN	30440461F	DECLARACION-ACU
45927114.98/14-1529638	LUQUE MESA ANGEL	75585396J	DECLARACION-ACU
45917712.98/14-1529632	MESA GUETO ANTONIO	75584876E	DECLARACION-ACU
45938244.98/14-1529502	MONTES JIMENEZ MARIA	75585686G	DECLARACION-ACU
45939191.98/14-1529644	MORENO GOMEZ CARMEN	75585128K	DECLARACION-ACU
45907201.98/14-1529493	MUÑOZ POLO ANTONIO	30749650F	DECLARACION-ACU
45929995.98/14-1529640	ORDOÑEZ NAVAS MIGUEL	29973491Y	DECLARACION-ACU
45920324.98/14-1529634	PEREZ PEREZ FRANCIS	26824810W	DECLARACION-ACU
45909010.98/14-1529495	POLO FERNANDEZ VICENTE	75630607Y	DECLARACION-ACU
45903572.98/14-1529628	PRIEGO BAENA MANUEL	30010989Z	DECLARACION-ACU
45936656.98/14-1529642	PRIEGO PRIEGO MANUELA	30470636Y	DECLARACION-ACU
45941092.98/14-1529646	UBEDA ALGUACIL ANGEL	30430890G	DECLARACION-ACU
45945955.98/14-1529651	URBANO CUBERO JUAN	75585554X	DECLARACION-ACU
45915682.98/14-1529496	URBANO GOMEZ PEDRO	30750428A	DECLARACION-ACU
45921175.98/14-1529635	URBANO MONTES RAFAEL	80135714B	DECLARACION-ACU
Municipio: DOS TORRES			
825322.14/14-1525306	FERNANDEZ MEDRAN ANTONIA	75694823Y	RECURSO-RESOLUC
825322.14/14-1525308	SANCHEZ ROMERO JOSE CRISTINO	75690845F	RECURSO-RESOLUC
Municipio: ENCINAS REALES			
370370.14/14-1519484	CASARAMONA MASSANA JAUME	33862189W	RECTIFICA-PROP
370370.14/14-1519505	DIAZ REINA MILAGROS	30881811X	RECTIFICA-PROP
370370.14/14-1519494	LARA CASADO ANTONIO	75644478P	RECTIFICA-PROP
370370.14/14-1519470	SALTO PADILLA FRANCISCO	30908709K	RECTIFICA-PROP
370370.14/14-1519498	SALTO PADILLA SACRAMENTO	30908567V	RECTIFICA-PROP
370370.14/14-1519471	SANCHEZ PRIETO JESUS	34013342E	RECTIFICA-PROP
Municipio: FUENTE OBEJUNA			
20381.14/15-1522412	ARELLANO SANCHEZ RAFAEL	30185381C	DECLARACION-ACU
20414.14/15-1522417	BENAVENTE CAPILLA EUSEBIO	30211226J	DECLARACION-ACU
20414.14/15-1522415	CABEZAS ROMERO MANUEL	30097093Y	DECLARACION-ACU
20366.14/15-1522406	CANO ROMERO ANA CATALINA	30193284B	DECLARACION-ACU
20366.14/15-1522404	CANO ROMERO MANUEL VALERIO	75697010P	DECLARACION-ACU
20366.14/15-1522407	CANO ROMERO MANUEL VALERIO	75697010P	DECLARACION-ACU
20366.14/15-1522408	CANO ROMERO ORENCIO	30196482N	DECLARACION-ACU
20370.14/15-1522410	CARDENAS SERRANO ENOEMA	30474794R	DECLARACION-ACU
20370.14/15-1522411	CARDENAS SERRANO ENOEMA	30474794R	DECLARACION-ACU
20403.14/15-1522414	DIAZ EXPOSITO DANIEL	80162644P	DECLARACION-ACU
20355.14/15-1522402	MAGARIN RAMOS ANTONIO	30095188X	DECLARACION-ACU

20355.14/15-1522403	MAGARIN RAMOS ANTONIO	30095188X	DECLARACION-ACU
20436.14/15-1522419	PALOMARES SOTO MARIA AMALIA	50411371V	DECLARACION-ACU
20392.14/15-1522413	PULGARIN GONZALEZ FRANCISCO JOSE	75703591B	DECLARACION-ACU
20366.14/15-1522405	ROMERO CANO MARIA JOSEFA	75692213H	DECLARACION-ACU
20414.14/15-1522416	VALDERAS MONTERROSO ANDREA	30097167B	DECLARACION-ACU
Municipio: HORNACHUELOS			
736304.14/14-1518066	AGROPECUARIA SANTA TERESA SL	B82140724	DECLARACION-ACU
736304.14/14-1518067	AGROPECUARIA SANTA TERESA SL	B82140724	DECLARACION-ACU
370392.14/14-1527457	LOZANO GUZMAN ANTONIO ALONSO	30414304R	RECTIFICA-ACU
Municipio: IZNAJAR			
365816.14/14-1525252	AELVOET CHRISTIAAN F G	X7035883E	DECLARACION-ACU
365816.14/14-1525256	AELVOET CHRISTIAAN F G	X7035883E	DECLARACION-ACU
365816.14/14-1525257	AELVOET CHRISTIAAN F G	X7035883E	DECLARACION-ACU
807940.14/14-1519521	ALBA REY LUIS	75673241K	SUBSANACIÓN-ACU
37156980.98/14-1528744	ALBA REY LUIS	75673241K	DECLARACION-ACU
37156980.98/14-1528745	ALBA REY LUIS	75673241K	DECLARACION-ACU
37130752.98/14-1528741	CAMPILLOS ORTEGA JUAN ANTONIO	80115109Z	DECLARACION-ACU
43186.14/15-1528755	CASTELLANO CRUZ ANTONIO	75627700C	DECLARACION-ACU
43164.14/15-1528752	CAÑAS CABALLERO JOSE	29919223H	DECLARACION-ACU
43164.14/15-1528751	CAÑAS CABALLERO MANUEL	30913786S	DECLARACION-ACU
20160814.98/14-1528727	DYSON ROGER JAMES	X4900375H	DECLARACION-ACU
20160814.98/14-1528728	DYSON ROGER JAMES	X4900375H	DECLARACION-ACU
37126880.98/14-1528734	FORTESCUE MICHAEL JAMES	X3531396E	DECLARACION-ACU
37126880.98/14-1528735	FORTESCUE MICHAEL JAMES	X3531396E	DECLARACION-ACU
37126880.98/14-1528736	FORTESCUE MICHAEL JAMES	X3531396E	DECLARACION-ACU
37126880.98/14-1528737	FORTESCUE MICHAEL JAMES	X3531396E	DECLARACION-ACU
37126880.98/14-1528738	FORTESCUE MICHAEL JAMES	X3531396E	DECLARACION-ACU
37141764.98/14-1528742	GALE CHRISTINE ANNETTE	Y1595125C	DECLARACION-ACU
20161245.98/14-1528729	GARRIDO RABASCO PIEDAD	25314261R	DECLARACION-ACU
43175.14/15-1528753	HAYES KENNETH CHARLES	X4437105Z	DECLARACION-ACU
44980202.98/14-1528746	HERRERO GRANADOS ROSA	30913432Y	DECLARACION-ACU
44980202.98/14-1528747	HERRERO GRANADOS ROSA	30913432Y	DECLARACION-ACU
23243430.98/14-1528733	JAIMEZ MATAS JOSE	29973055F	DECLARACION-ACU
29061.14/15-1525661	JESSICA GIM HUI COLSON	X5390210E	DECLARACION-ACU
44983805.98/14-1528750	QUINTANA JIMENEZ FRANCISCO	30914207E	DECLARACION-ACU
20161245.98/14-1528730	RAMIREZ PAEZ ANTONIO	29971634N	DECLARACION-ACU
43175.14/15-1528754	RAMIREZ PAEZ ANTONIO	29971634N	DECLARACION-ACU
44981915.98/14-1528748	REY AGUILILLA CONCEPCION	30060011T	DECLARACION-ACU
44982910.98/14-1528749	REY HERRERO JUAN	30435506C	DECLARACION-ACU
37142512.98/14-1528743	ROLDAN GALEOTE PIEDAD	79234001J	DECLARACION-ACU
365816.14/14-1525258	SERRANO HINOJOSA JUAN	29973162E	DECLARACION-ACU
37127996.98/14-1528740	TEJERO ROLDAN M HILARIA	80120943Y	DECLARACION-ACU
23243430.98/14-1528731	TOBIN MARGARET ROSE	X5554364W	DECLARACION-ACU
23243430.98/14-1528732	TOBIN MARGARET ROSE	X5554364W	DECLARACION-ACU
Municipio: LUCENA			
11281.97/15-1520447	BRIONES RODRIGUEZ ANTONIO LUIS	50611674J	DECLARACION-ACU

315055.14/14-1518977	CABRERA SABAN LUIS	50601575B	DECLARACION-ACU
759264.14/14-1529028	CALVO SANCHEZ ANTONIO	75620824K	SUBSANACION-INI
2062045.97/15-1527101	COITA IOAN	X6408955M	DECLARACION-ACU
315033.14/14-1518975	COMERCIAL Y REPRESENTACIONES BURCA SL	B14540157	DECLARACION-ACU
288330.14/14-1521940	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	75620856F	RECTIFICA-PROP
314941.14/14-1518969	FLORES POVEDANO LUCIA DEL CARMEN	75653453J	DECLARACION-ACU
314882.14/14-1518966	GARCIA CRUZ CARMEN	34016887W	DECLARACION-ACU
492391.14/14-1519744	GARCIA SERRANO JOSE	30719669H	DECLARACION-ACU
492380.14/14-1519947	GOMEZ TARIFA JOSE	30709107J	DECLARACION-ACU
314985.14/14-1518970	JIMENEZ MUÑOZ CONRADA	25770030W	DECLARACION-ACU
314996.14/14-1518971	JIMENEZ MUÑOZ CONRADA	25770030W	DECLARACION-ACU
315000.14/14-1518972	JIMENEZ MUÑOZ CONRADA	25770030W	DECLARACION-ACU
315011.14/14-1518973	JIMENEZ MUÑOZ CONRADA	25770030W	DECLARACION-ACU
315022.14/14-1518974	JIMENEZ ROLDAN VICENTE	24131699F	DECLARACION-ACU
315081.14/14-1518978	SANTIAGO HEREDIA ANTONIO	24790815N	DECLARACION-ACU
Municipio: LUQUE			
2144.14/15-1519407	ARREBOLA JIMENEZ JOAQUIN	23364758R	DECLARACION-ACU
2332.14/15-1519417	ARREBOLA ORDOÑEZ ANTONIO	30919581Z	DECLARACION-ACU
2332.14/15-1519418	ARREBOLA POYATO ELISA	30951615D	DECLARACION-ACU
2015.14/15-1519395	ARROYO BAENA FRANCISCO	30921581J	DECLARACION-ACU
2343.14/15-1519420	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	DECLARACION-ACU
2811.14/15-1519454	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	DECLARACION-ACU
2811.14/15-1519456	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	DECLARACION-ACU
2236.14/15-1519410	BAENA GARCIA ANTONIO	30470621Z	DECLARACION-ACU
2435.14/15-1519429	BAENA LEON ANTONIO	30007459A	DECLARACION-ACU
2170.14/15-1519462	BAENA MORENO ANA	75657611P	DECLARACION-ACU
2170.14/15-1519463	BAENA MORENO JOSE	80111258G	DECLARACION-ACU
1956.14/15-1519386	BLANCO BRAVO LUIS	80130854G	DECLARACION-ACU
2041.14/15-1521876	CALVO VALERA PEDRO	30921082C	SUBSANACIÓN-PRO
2774.14/15-1519451	CAMACHO FARAGO JOSE	30469623M	DECLARACION-ACU
2590.14/15-1519440	CASTRO BAENA FRANCISCO	30920308M	DECLARACION-ACU
2413.14/15-1519427	CASTRO JIMENEZ ANTONIA	75600696H	DECLARACION-ACU
2063.14/15-1519400	CAÑETE CUADRA JUAN DOMINGO	30921879N	DECLARACION-ACU
2063.14/15-1519399	CAÑETE LOPEZ MERCEDES	75600671Q	DECLARACION-ACU
2310.14/15-1521858	COMINO ARJONA JOSE	48865321G	SUBSANACIÓN-PRO
708223.14/14-1519949	CUENCA NAVARRO ANTONIO	74991336C	DECLARACION-ACU
2030.14/15-1519396	FLORES PEREZ ANTONIO	30919396J	DECLARACION-ACU
2074.14/15-1519401	FLORES PEREZ ANTONIO	30919396J	DECLARACION-ACU
2461.14/15-1519432	FLORES PEREZ LAUREANO	30920855T	DECLARACION-ACU
2321.14/15-1519416	FROST PATRICIA	X4755843H	DECLARACION-ACU
2730.14/15-1519448	GALISTEO LEON JOAQUIN	52340798C	DECLARACION-ACU
2004.14/15-1519394	GARCIA ARROYO FRANCISCO	30438061E	DECLARACION-ACU
2472.14/15-1519433	GARCIA EXPOSITO JOSE	25978321M	DECLARACION-ACU
2365.14/15-1519422	GESOBRA-3000 SL	B62328034	DECLARACION-ACU
2262.14/15-1519412	GOMEZ LOPEZ MIGUEL	30428379T	DECLARACION-ACU
2273.14/15-1519413	GOMEZ LOPEZ MIGUEL	30428379T	DECLARACION-ACU

2800.14/15-1521880	GONZALEZ MOLINA MARIA	30922071C	SUBSANACIÓN-PRO
2785.14/15-1519452	GONZALEZ RUIZ JOSE	30450134C	DECLARACION-ACU
2483.14/15-1519466	INVERSIONES MANOSALVA SL	B14871958	DECLARACION-ACU
2155.14/15-1519408	JIMENEZ BRAVO JOSE	30478471K	DECLARACION-ACU
2402.14/15-1519426	JIMENEZ BRAVO PAULINO	30449974K	DECLARACION-ACU
2601.14/15-1519441	JIMENEZ LOPEZ MARIA CARMEN	75618192B	DECLARACION-ACU
2796.14/15-1519453	JIMENEZ LUQUE VICENTE	80135173E	DECLARACION-ACU
2446.14/15-1519430	JIMENEZ TIENDA ANTONIO	30919925J	DECLARACION-ACU
2752.14/15-1519450	JURADO BAENA M CARMEN	75657331G	DECLARACION-ACU
2100.14/15-1519403	JURADO LEON ROSARIO	75600835L	DECLARACION-ACU
2741.14/15-1519449	JURADO PEREZ PAULINA	30399756N	DECLARACION-ACU
2306.14/15-1519415	JURADO PINTO MANUEL	30472072Q	DECLARACION-ACU
2450.14/15-1519431	LOPEZ BAENA MANUEL	30921592R	DECLARACION-ACU
2284.14/15-1519414	LOPEZ GARCIA MARIA	30921251M	DECLARACION-ACU
1971.14/15-1519391	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	80135150E	DECLARACION-ACU
2096.14/15-1519402	LOPEZ HEREDIA MANUEL	30414190W	DECLARACION-ACU
2833.14/15-1519458	LOPEZ ONTIVEROS BALBINO	80130823L	DECLARACION-ACU
2833.14/15-1519460	LOPEZ ONTIVEROS BALBINO	80130823L	DECLARACION-ACU
2564.14/15-1521878	LOPEZ ORDOÑEZ CARMEN	30921595G	SUBSANACIÓN-PRO
2181.14/15-1519409	LOPEZ RABADAN ANTONIO JESUS	80145212X	DECLARACION-ACU
2052.14/15-1519398	MARIN AGUILERA LAURA	75600775M	DECLARACION-ACU
2354.14/15-1519421	MARIN AGUILERA LAURA	75600775M	DECLARACION-ACU
2111.14/15-1519404	MARIN MEMBIELA RAFAEL	30921266C	DECLARACION-ACU
2542.14/15-1519436	MOLINA LUQUE ANTONIO	75635424Q	DECLARACION-ACU
2715.14/15-1519447	MOLINA ORTIZ JUAN	80145229G	DECLARACION-ACU
2391.14/15-1519425	MORENO BARBA JUAN	30919822W	DECLARACION-ACU
1993.14/15-1519393	MORSE JAMES BENJAMIN	X8184908J	DECLARACION-ACU
2682.14/15-1519446	NAVAS LUQUE JUAN	80123361D	DECLARACION-ACU
1982.14/15-1519392	ORDOÑEZ MARIN JOSE ANTONIO	26971109K	DECLARACION-ACU
2424.14/15-1519428	ORTIZ BRAVO ANTONIO	30441127Y	DECLARACION-ACU
2225.14/15-1519465	PEREZ JIMENEZ ANTONIO	75635473L	DECLARACION-ACU
2376.14/15-1519424	RABADAN LOPEZ LUIS	30412659N	DECLARACION-ACU
2656.14/15-1519444	RAMIREZ CUADRA JOAQUIN	75600419V	DECLARACION-ACU
2623.14/15-1519442	RAMIREZ LOPEZ VICENTE	30921622P	DECLARACION-ACU
2041.14/15-1521877	RAMIRO BAENA FEDERICO	30921310H	SUBSANACIÓN-PRO
2520.14/15-1519468	RIEGO LORENZO ARACELI	36514941A	DECLARACION-ACU
2575.14/15-1519438	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA	30920862F	DECLARACION-ACU
1956.14/15-1519385	ROJANO PEREZ JUAN JOSE	26972091Z	DECLARACION-ACU
2531.14/15-1519435	RUEDA JIMENEZ EMILIA	75657562M	DECLARACION-ACU
2041.14/15-1521871	RUIZ PONTANILLA FRANCISCO	37991911M	SUBSANACIÓN-PRO
2822.14/15-1519457	SERRANO PORRAS JOSE	80111230E	DECLARACION-ACU
2494.14/15-1519434	SERRANO PORRAS JUAN	30401786H	DECLARACION-ACU
2365.14/15-1519423	URBANO CIVICO RAFAEL	30518286T	DECLARACION-ACU
2645.14/15-1519443	VALERA CASTRO ANTONIA	80135127E	DECLARACION-ACU
2251.14/15-1519411	VALVERDE CRUZ EMILIO	75600139J	DECLARACION-ACU
2192.14/15-1521863	WOLFE MURPHY SHAUN ANTHONY	X6944285X	SUBSANACIÓN-PRO

Municipio: MONTILLA

702984.14/14-1517677	AGUILAR JIMENEZ CARMEN	75658855X	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517624	AGUILAR SANCHEZ JUAN JOSE	30057890H	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517701	ALMUNIA SA	A14023576	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517697	BAENA CASADO ANGEL	80118201R	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517705	BARBA AGUILAR-TABLADA RAFAEL	29942467D	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517653	BAÑOS NAVARRO JOSEFA	29958620Q	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517599	CARMONA TRAPERO MIGUEL	30784089S	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517722	CESAR ARCE EMILIA	38418265P	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517596	CID VELA ANTONIO	27542775E	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517590	DELGADO MUÑOZ JOAQUIN	30781004N	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517674	FANEA ALBULESCU SL	B14805675	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517669	GARCIA HERENCIA DOLORES	30442685T	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517678	GARCIA PEREZ JUANA	29805721K	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517702	GOMEZ SANCHEZ MIGUEL	23341706H	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517695	GUERRERO MUÑOZ MANUEL	30727470E	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517646	JIMENEZ ORTEGA TOMAS		VALORACIÓN-PROP
11163.14/15-1522795	JORDANO ALCAIDE MANUEL	52353494C	DECLARACION-ACU
295271.14/14-1527219	JORDANO LEON RAFAELA	80118004B	RECURSO-RESOLUC
702984.14/14-1517682	LEON RAIGON ANTONIO	30065232T	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517623	LOPEZ ALGABA RAFAELA	80118344Y	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517621	LUQUE LUNA JOSE	30757586P	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517573	MARMOLES MONDELIA SLL	B14608459	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517584	MARTINEZ PADILLA ANTONIO	75639804A	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517693	MONTES TORO CUSTODIO	75653868Z	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517589	NUÑEZ RIOS AMBROSIO	75607142R	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517658	PAREDES MORALES MARIA CARMEN	80118174C	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517577	RAYA ALBORNOZ JOSE	29949739J	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517578	RAYA DUQUE ANTONIO	30432257Z	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517712	RAYA RAYA JOAQUIN	75669785S	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517574	REQUENA ESPEJO MANUEL	29947128R	VALORACIÓN-PROP
370521.14/14-1522398	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	75604718S	RECTIFICA-ACU
702984.14/14-1517645	RODRIGUEZ MORALES ANTONIO	30781248A	VALORACIÓN-PROP
259103.14/14-1527021	RUZ ORTIZ MARIANO	75636498D	RECURSO-RESOLUC
736540.14/14-1527033	RUZ RAYA FRANCISCO	30781538V	SUBSANACIÓN-ACU
702984.14/14-1517626	SALAMANCA ALVAREZ MIGUEL	30779800G	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517685	SANCHEZ CARBONERO MARIA LUISA	52350446P	VALORACIÓN-PROP
702984.14/14-1517588	TORRES PINO MARIA DE LA PAZ	80138980B	VALORACIÓN-PROP
Municipio: MONTURQUE			
40679413.98/14-1521546	ARROYO JIMENEZ FRANCISCO	30417351N	DECLARACION-ACU
40674664.98/14-1521545	ESPEJO MARQUEZ JOSE JACINTO	50669936Q	DECLARACION-ACU
40689294.98/14-1522196	GARCIA SABARIEGO MANUEL	30451520A	DECLARACION-ACU
40671750.98/14-1521540	GUTIERREZ SERRANO ANTONIO	75658169Z	DECLARACION-ACU
40673813.98/14-1522871	GUTIERREZ SERRANO ROSARIO	30431420M	DECLARACION-ACU
40670895.98/14-1521537	JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA	34016606C	DECLARACION-ACU
40672796.98/14-1521542	LUQUE TRILLO SERVANDA	75595401J	DECLARACION-ACU
40673360.98/14-1521543	MALAGON AGUILERA ANTONIO	23535118T	DECLARACION-ACU
40670560.98/14-1521536	NOGALES LOPEZ FERMIN	23554863B	DECLARACION-ACU
40580282.98/14-1521533	OJEDA ARANDA AGUSTINA	34011020T	DECLARACION-ACU

43532646.98/14-1521547	OJEDA CHACON CARMEN	30466944V	DECLARACION-ACU
40689843.98/14-1522197	PAREJA GOMEZ RAFAEL	30480500A	DECLARACION-ACU
40671293.98/14-1521538	PEREZ GARCIA JUAN	30755427B	DECLARACION-ACU
40671293.98/14-1521539	PEREZ GARCIA JUAN	30755427B	DECLARACION-ACU
40669786.98/14-1522195	PINO JUAREZ FRANCISCO DE PAULA	48871384H	DECLARACION-ACU
40669322.98/14-1521534	RAMIREZ MONTES JOSE	80112756F	DECLARACION-ACU
40672332.98/14-1521541	RODRIGUEZ ALBA CRISTOBAL	75641803R	DECLARACION-ACU
40670335.98/14-1521535	ROJAS MORENO EULOGIO	30767264A	DECLARACION-ACU
40674270.98/14-1521544	ROMERO BENITEZ ALVARO	75599188M	DECLARACION-ACU
40690381.98/14-1522198	RUIZ CASTILLO ENCARNACION	52485909R	DECLARACION-ACU
40673813.98/14-1522874	VALLE GUTIERREZ ANTONIO	80146394L	DECLARACION-ACU
40673813.98/14-1522872	VALLE GUTIERREZ DAVID	26972916B	DECLARACION-ACU
40673813.98/14-1522873	VALLE GUTIERREZ JOSE	26972915X	DECLARACION-ACU
Municipio: MORILES			
612054.14/14-1520321	DIAZ TORRES RAFAEL	30065350A	INSPECTOR-ACTA
612065.14/14-1520322	DIAZ TORRES RAFAEL	30065350A	INSPECTOR-ACTA
612032.14/14-1520319	RED EUROPEA DE FOMENTO EMPRESARIAL SL	B14738561	INSPECTOR-ACTA
Municipio: PEDRO ABAD			
319200.14/14-1528091	AMIL CARRASCO ANTONIO	30794035W	REGULARIZA-PROP
383843.14/14-1528303	ASMER ADLI FATNA	46273801D	REGULARIZA-PROP
383445.14/14-1528219	CASTILLA ALDEHUELA PEDRO	30398395P	REGULARIZA-PROP
384591.14/14-1528453	CASTILLO CUENCA JOSE	29920886W	REGULARIZA-PROP
318813.14/14-1528013	CASTRO JURADO MELCHOR RAFAEL	30462975G	REGULARIZA-PROP
384403.14/14-1528416	GAITAN LUCENA FRANCISCO	30818267S	REGULARIZA-PROP
319546.14/14-1528157	GALAN CORREDOR EULALIA	29884224W	REGULARIZA-PROP
383714.14/14-1528277	GALAN HERRAIZ ANDRES	80120415F	REGULARIZA-PROP
384926.14/14-1528516	GARCIA JIMENEZ JOSE	29900810M	REGULARIZA-PROP
319373.14/14-1528123	GARCIA PORTERO MARIA	30065118R	REGULARIZA-PROP
319465.14/14-1528141	GARCIA TEJADA JOSE	80149439M	REGULARIZA-PROP
384204.14/14-1528376	GOMEZ ROJAS ANDRES	29883373W	REGULARIZA-PROP
383891.14/14-1528313	GRACIA RAMIREZ JULIAN	08215538F	REGULARIZA-PROP
319620.14/14-1528173	LARREA GARRIDO VICENTE	80139548G	REGULARIZA-PROP
384812.14/14-1528494	LOPEZ CURIEL MANUEL	30069697A	REGULARIZA-PROP
383515.14/14-1528235	LORENTE GARCES LORENZA	29887995R	REGULARIZA-PROP
384392.14/14-1528414	MILLAN LOPEZ JOSE	30455566R	REGULARIZA-PROP
384554.14/14-1528445	MUÑOZ CANTIZANO DAMIAN	30477832A	REGULARIZA-PROP
383493.14/14-1528229	MUÑOZ MARQUEZ JUAN	29951194L	REGULARIZA-PROP
384624.14/14-1528460	NAVARRO GAITAN JOSE	24762884A	REGULARIZA-PROP
318916.14/14-1528033	PRIETO RUIZ JOSE	30495882K	REGULARIZA-PROP
383762.14/14-1528287	REGALON PORCUNA MIGUEL	75644624Q	REGULARIZA-PROP
319756.14/14-1528199	ROMAN CRUZ RAFAEL MARIA	80132979J	REGULARIZA-PROP
319281.14/14-1528107	SORROCHE CANALES EMILIO	30013050M	REGULARIZA-PROP
319410.14/14-1528131	VALENZUELA OLANDA JOSE	30053590L	REGULARIZA-PROP
383633.14/14-1528261	ZURITA PALMA ANTONIO	30420996T	REGULARIZA-PROP
Municipio: PEDROCHE			
370403.14/14-1527001	MOYA GOMEZ TOMAS	30162278D	RECTIFICA-ACU

370403.14/14-1526998	MOYA RODRIGUEZ ALFONSO	00061300M	RECTIFICA-ACU
370403.14/14-1527011	PEREZ ALAMO JOSEFA	30163225J	RECTIFICA-ACU
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO			
703625.14/14-1529658	FERNANDEZ SANCHEZ VANESA	80155467F	DECLARACION-ACU
703625.14/14-1529659	SANCHEZ LUQUE JESUS RAFAEL	30440306J	DECLARACION-ACU
707044.14/14-1517954	VILLATORO BERRO CARMEN	30083266W	DECLARACION-ACU
Municipio: POZOBLANCO			
2060225.97/15-1527093	AKTUA ASSET ACQUISITION	N0182961C	SOLICITUD-RESOL
S.A.R.L.			
562030.97/15-1522902	GOMEZ HUERTAS VICENTE ANTONIO	30496988T	SOLICITUD-RESOL
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
598054.14/14-1527100	AGUILERA BERMUDEZ ANTONIO	75621980G	DECLARACION-ACU
48403.14/15-1529534	BURGOS VERA MANUEL	40843507S	RECTIFICA-ACU
5121.14/15-1527732	GRANADOS PAREJA JOSE LUIS	52362750F	RECURSO-RESOLUC
816826.14/14-1517826	MUÑOZ LOPEZ VICTORIA	52360306R	RECURSO-RESOLUC
682581.14/14-1529486	NIETO FUENTES FRANCISCO	80110725T	DECLARACION-ACU
375955.14/14-1525264	PRADOS GARCIA GREGORIO	79218916Q	DECLARACION-ACU
Municipio: PUENTE GENIL			
42593154.98/14-1519619	ARJONA RIVAS FRANCISCO	75605704N	DECLARACION-ACU
47572884.97/14-1529518	ASOC LJ ENGELMAJER		RECTIFICA-ACU
44272760.98/14-1519630	BELTRAN RODRIGUEZ MARIA	75675637W	DECLARACION-ACU
42542312.98/14-1519617	BORREGO FERNANDEZ ABRAHAM	29992669W	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519613	CABEZAS QUERO ANTONIO	75608575P	DECLARACION-ACU
42571826.98/14-1519618	CAMACHO RODRIGUEZ FRANCISCA	80111655X	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519608	CHIA GUTIERREZ ANTONIO	30051298G	DECLARACION-ACU
41791713.97/14-1522789	COSANO LOGROÑO ALFONSO		REQUERIMIENTO
41791713.97/14-1528934	COSANO LOGROÑO ALFONSO		REQUERIMIENTO
44272760.98/14-1519629	COSANO SANCHEZ FRANCISCO	30446131L	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519633	DIAZ MORENO ANTONIO	75332883V	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519625	FERNANDEZ RUZ ALFONSO	75608642Y	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519631	GARCIA AGUILAR JESUS	30413624B	DECLARACION-ACU
281901.14/14-1521514	HERESLO LUCENA SL	B14641989	RECTIFICA-PROP
42672641.98/14-1519622	IBARRA MORENO JOSE	75603149X	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519626	LEON REJANO MANUEL	48866099T	DECLARACION-ACU
42672641.98/14-1519620	MIRANDA ARAQUE FERNANDO	75655091H	DECLARACION-ACU
42672641.98/14-1519621	MIRANDA ARAQUE FERNANDO	75655091H	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519627	MORALES SANCHEZ ANTONIO	30771595X	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519609	MOSCOSO GUERRERO JUAN	80139979K	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519615	NAVARRETE LOZANO RAFAEL	30399093Q	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519628	NUÑEZ ARTACHO CRISTOBAL	24737993K	DECLARACION-ACU
2305833.97/15-1527194	PEREZ CAMPOS JAVIER	15451545F	DECLARACION-ACU
520085.14/14-1517782	PROM,CV DE SUELO Y	B14829352	RECURSO-RESOLUC
VTA.VVDA.LUCENA			
42672641.98/14-1519624	QUERO ESCRIBANO ANTONIA	30790710N	DECLARACION-ACU
520085.14/14-1517784	QUERO TEJERO MARIA MERCEDES	52484810Y	RECURSO-RESOLUC
42503086.98/14-1519612	RAMIREZ ALCALA JOSE	75675367P	DECLARACION-ACU
42672641.98/14-1519623	REJANO GUERRA FRANCISCO	80111405J	DECLARACION-ACU
44272760.98/14-1519632	ROA IBARRA CARLOS		DECLARACION-ACU

42503086.98/14-1519607	SIERRA AGUILAR JOSE	30462720W	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519611	SIERRA AGUILAR JOSE	30462720W	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519610	SIERRA AGUILAR LORENZO	80123907A	DECLARACION-ACU
	TORCUATO		
42542312.98/14-1519616	TENLLADO LOPEZ JUAN	30411762N	DECLARACION-ACU
42503086.98/14-1519614	TRIGOS SIERRA FRANCISCO JOSE	80148517A	DECLARACION-ACU
	Municipio: LA RAMBLA		
758660.14/14-1522392	GIL DEL PINO DIEGO	30064552X	DECLARACION-ACU
652621.14/14-1529480	MONTIJANO GARCIA COURTOY	30502237M	DECLARACION-ACU
	ALVARO		
	Municipio: RUTE		
370436.14/14-1526729	AGROUNION COOPERATIVA AGRARIA		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526696	ARIAS GARCIA ANTONIO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526681	CABALLERO CARDENAS FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526679	CAMPOS ARCOS MARIA	30913190V	RECTIFICA-ACU
17290.14/15-1529715	CRUZ TIRADO TRINIDAD	24127533G	DECLARACION-ACU
370436.14/14-1526716	GOMEZ SARMIENTO ANTONIO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526728	HINOJOSA CAMACHO ANTONIO	30911796A	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526727	JIMENEZ MOSCOSO ANGUSTIAS	30910621R	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526737	MARTIN ROMAN JOSE	40308707B	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526685	ORTEGA SOLDADO ANTONIO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526721	PADILLA PEREZ OLIVA	30910616L	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526714	PEREZ ROLDAN MARIA VICTORIA		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526666	PINEDA PEREZ ANTONIO	30938818T	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526686	PORRAS CAMPOS MANUEL		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526701	PORRAS CAMPOS MARIA		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526717	PORRAS GRANADOS CLEMENTE	30910273K	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526702	PORRAS QUEVEDO FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526718	RAMIREZ ARENAS ELENA	75642738Q	RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526664	RODRIGUEZ RABASCO FRANCISCO		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526691	ROLDAN PEREZ JOSE		RECTIFICA-ACU
370436.14/14-1526639	RUMENEX PROMOCIONES	B14221014	RECTIFICA-ACU
	INMOBILIARIAS SL		
794312.14/14-1525646	VIDAL SOLER JOSE LUIS	30547253X	SUBSANACION-INI
	Municipio: SANTAELLA		
11266.14/15-1521952	FERNANDEZ SANTAELLA GOSALVEZ	29981729X	RECTIFICA-PROP
	MARIA CONCE		
	Municipio: LA VICTORIA		
370451.14/14-1525274	JIMENEZ PETIDIER ALFONSO		RECTIFICA-ACU
370451.14/14-1525267	MAESTRE BAENA CRISTOBAL	75677627Z	RECTIFICA-ACU
370451.14/14-1525280	NOGALES GRANADOS CANDIDO	30819857H	RECTIFICA-ACU
370451.14/14-1525273	RUIZ CRESPO MANUELA		RECTIFICA-ACU
	Municipio: VILLA DEL RIO		
703006.14/14-1517735	AGROPECUARIA EL ALCAIDE SL	B14513790	VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517748	CASTRO BORREGO PEDRO	29870431D	VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517767	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO		VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517768	LUNA VILLAREJO MARTIN		VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517751	MADUEÑO MARCHAL MANUEL	29956794F	VALORACIÓN-PROP

703006.14/14-1517740	NAVARRO CHAMORRO BERNABE	29867367G	VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517739	PEREZ OTEROS ANTONIO	29954090V	VALORACIÓN-PROP
703006.14/14-1517750	ZAMORA GALVEZ MARIA DOLORES		VALORACIÓN-PROP
Municipio: VILLAFRANCA DE CORDOBA			
370462.14/14-1525109	BAT XXI, SL	B61361002	RECTIFICA-ACU
370462.14/14-1525110	BAT XXI, SL	B61361002	RECTIFICA-ACU
370462.14/14-1525096	F M P PANAVI SL	B14424337	RECTIFICA-ACU
370462.14/14-1525102	IZQUIERDO PALOMARES DANIEL	24345123Z	RECTIFICA-ACU
22245.14/15-1522756	IZQUIERDO PEREZ ANTONIA		DECLARACION-ACU
370462.14/14-1525095	RUIZ CASTRO JOSE	30439836A	RECTIFICA-ACU
370462.14/14-1525112	URWICASA 3000 SL	B14737324	RECTIFICA-ACU
Municipio: VILLAHARTA			
370473.14/14-1519011	MORENO RAYO JOSEFA	29920260C	RECTIFICA-ACU
370473.14/14-1519343	MORENO RAYO JOSEFA	29920260C	RECTIFICA-PROP
370473.14/14-1519357	MORILLA MORENO FRANCISCO	29973535G	RECTIFICA-PROP
370473.14/14-1519008	OJEDA AGUILERA ROSARIO	30142434Z	RECTIFICA-ACU
370473.14/14-1519341	OJEDA AGUILERA ROSARIO	30142434Z	RECTIFICA-PROP
370473.14/14-1519331	VALERO VAZQUEZ RAFAEL	30142941S	RECTIFICA-PROP
370473.14/14-1519349	VILLA DELGADO CLEMENTINA	09601084X	RECTIFICA-PROP
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA			
353426.14/14-1527473	CASTRO RUZ ANA	75700455A	DECLARACION-ACU
Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE			
370484.14/14-1519365	BLANCO RODRIGUEZ RAFAELA		RECTIFICA-PROP
370484.14/14-1519374	CABALLERO NOLASCO C		RECTIFICA-PROP
737704.14/14-1519583	CABALLERO Y PARRA SC	J14376446	SUBSANACIÓN-PRO
370484.14/14-1519372	CABRERA CABRERA HILARIO	75695925G	RECTIFICA-PROP
737704.14/14-1519565	DELGADO MORENO ANTONIO	30194245Y	SUBSANACIÓN-PRO
370484.14/14-1519370	ESPAÑOL JURADO PETRA	30150287R	RECTIFICA-PROP
370484.14/14-1519375	MUÑOZ ALAMILLOS PEDRO	30149584B	RECTIFICA-PROP
Municipio: VILLANUEVA DEL REY			
371136.14/14-1527724	ANTONSEN LEIF PETER	Y2269903R	RECURSO-RESOLUC
Municipio: VILLARALTO			
405134.14/14-1525298	CABALLERO GOMEZ AGUSTINA	30186888D	DECLARACION-ACU
691261.14/14-1519590	DOMINGUEZ SANCHEZ VICTORINO	02687637H	SUBSANACIÓN-PRO
370506.14/14-1525184	GARCIA RUIZ JOSE RAFAEL	30057048G	RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525168	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	30154653C	RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525156	LOPEZ TOLEDANO FELISA		RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525147	LUNA SEPULVEDA MANUEL		RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525203	MONTES GOMEZ ARCADIO	30154391B	RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525182	MUÑOZ FERNANDEZ MAXIMO	30154526P	RECTIFICA-ACU
370506.14/14-1525160	MUÑOZ LOPEZ MARIA CARMEN	30179239L	RECTIFICA-ACU
691261.14/14-1519588	PLANTON CASTRO FRANCISCO	29836566T	SUBSANACIÓN-PRO
370506.14/14-1525195	SANCHEZ MORAÑO TOMAS		RECTIFICA-ACU
Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA			
370510.14/14-1528685	AREALES DUEÑAS TEODORO	30053577Y	RECTIFICA-ACU
370510.14/14-1528664	ARRIBAS INFANTE FRANCISCO	30418706X	RECTIFICA-ACU
730284.14/14-1518885	CARRILLO LOZANO FRANCISCO	30430793E	SUBSANACIÓN-ACU
	RAFAEL		

370510.14/14-1528682	CONTRERAS LASTRES RAFAEL	75596850J	RECTIFICA-ACU
730284.14/14-1518891	JURADO TORRES ELENA	30046307G	SUBSANACIÓN-ACU
370510.14/14-1528693	LOPEZ ROMERO LUIS	29926253X	RECTIFICA-ACU
370510.14/14-1528666	MUÑOZ ESCOBAR RAFAEL	75644229N	RECTIFICA-ACU
730284.14/14-1518890	ROMERO MACHUCA ESTEFANIA	30058467C	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: EL VISO			
605253.98/14-1521628	ALEGRE PRADOS JOSE	30151659Q	DECLARACION-ACU
13261592.98/14-1521963	ARANDA MURILLO ANTONIO	75699691K	DECLARACION-ACU
13854536.98/14-1521641	BOUIGHEJD ZENOUARI ABDELAZIZ	45745829W	DECLARACION-ACU
24916485.98/14-1521970	CAÑUELO NAVARRO ANTONIO	30205975Y	DECLARACION-ACU
24916485.98/14-1521969	CAÑUELO NAVARRO MARIA TERESA	80142573Q	DECLARACION-ACU
303612.14/14-1526805	DELGADO RAMIREZ MIGUEL	30152076L	SUBSANACIÓN-ACU
13721201.98/14-1521638	GOMEZ DELGADO MARIA JESUS	75702601X	DECLARACION-ACU
13554.14/15-1521660	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	30152051V	DECLARACION-ACU
13554.14/15-1521661	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	30152051V	DECLARACION-ACU
13543.14/15-1521659	GOMEZ GOMEZ ANA	30154058T	DECLARACION-ACU
18723261.98/14-1521966	GOMEZ GOMEZ VICTORIANA	30192742K	DECLARACION-ACU
14102616.98/14-1521642	GOMEZ LOPEZ JOSE	30153579G	DECLARACION-ACU
14102616.98/14-1521643	GOMEZ LOPEZ JOSE	30153579G	DECLARACION-ACU
2484941.98/14-1521629	GOMEZ MORENO ISABEL M	75699420A	DECLARACION-ACU
13264016.98/14-1521964	GOMEZ MORENO ISABEL M	75699420A	DECLARACION-ACU
13532.14/15-1521657	GOMEZ SANCHEZ CARMEN	30193161A	DECLARACION-ACU
13532.14/15-1521658	GOMEZ SANCHEZ CARMEN	30193161A	DECLARACION-ACU
46301275.98/13-1521958	GRANADOS GARCIA PASCASIO	80142697W	DECLARACION-ACU
13264016.98/14-1521965	LINARES GOMEZ RAFAEL	01773069E	DECLARACION-ACU
18724252.98/14-1521650	LINARES RAMIREZ DOLORES	30183722V	DECLARACION-ACU
13266083.98/14-1521630	LOPEZ CABALLERO MANUEL	75696070B	DECLARACION-ACU
15550511.98/14-1521644	LOPEZ CASTELLANO JUANA	30153545Q	DECLARACION-ACU
15550511.98/14-1521647	LOPEZ CASTELLANO JUANA	30153545Q	DECLARACION-ACU
19590583.98/14-1521655	LOPEZ GARCIA BELEN	30832377A	DECLARACION-ACU
19590583.98/14-1521656	LOPEZ GARCIA BELEN	30832377A	DECLARACION-ACU
13275183.98/14-1521632	LOPEZ RAMIREZ RAFAEL	30152175A	DECLARACION-ACU
607386.98/14-1521959	MEDINA MEDINA JOSE	30034610Z	DECLARACION-ACU
303612.14/14-1526811	MONTES PONTES GERMAN	37794766Q	SUBSANACIÓN-ACU
18728776.98/14-1521651	MORALES FERNANDEZ LEONIDES	30152470E	DECLARACION-ACU
18728776.98/14-1521652	MORALES FERNANDEZ LEONIDES	30152470E	DECLARACION-ACU
18728776.98/14-1521653	MORALES FERNANDEZ LEONIDES	30152470E	DECLARACION-ACU
18728776.98/14-1521654	MORALES FERNANDEZ LEONIDES	30152470E	DECLARACION-ACU
15550511.98/14-1521646	MORENO LOPEZ JOSE JESUS	30037265R	DECLARACION-ACU
15550511.98/14-1521645	MORENO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	29960586G	DECLARACION-ACU
13590220.98/14-1521636	MORENO MORENO JOSE	30152243W	DECLARACION-ACU
3084524.98/14-1521961	MOYANO SILVERIA URBANO	80158760B	DECLARACION-ACU
13854536.98/14-1521640	PONTES PEINADO JOSE	75686706P	DECLARACION-ACU
644604.14/14-1527879	PONTES PUERTO CANDIDA	30119535T	RECTIFICA-ACU
982601.98/14-1521960	RAMIREZ LOPEZ ALFONSO	30153510G	DECLARACION-ACU
19622131.98/14-1521967	RAMIREZ SANCHEZ AMPARO	75699511W	DECLARACION-ACU
8390900.98/14-1521962	RISQUEZ LOPEZ ALFONSO	75685947P	DECLARACION-ACU
13588120.98/14-1521635	RUIZ JIMENEZ LEONISA	30152746E	DECLARACION-ACU

13451885.98/14-1521634	RUIZ LOPEZ MARIA	75685953Z	DECLARACION-ACU
13278123.98/14-1521633	RUIZ VALVERDE LORENZO	30433022C	DECLARACION-ACU
13715251.98/14-1521637	RUIZ VALVERDE LORENZO	30433022C	DECLARACION-ACU
13576.14/15-1521662	SANCHEZ MUÑOZ NEMESIO	31555747T	DECLARACION-ACU
15561302.98/14-1521648	SANCHEZ TORTOSA FRANCISCO MIGUEL	30509592T	DECLARACION-ACU
15561302.98/14-1521649	SANCHEZ TORTOSA FRANCISCO MIGUEL	30509592T	DECLARACION-ACU
13273245.98/14-1521631	SILVERIA DIAZ MANUEL ANGEL	30188468W	DECLARACION-ACU
13723216.98/14-1521639	TORIL DIAZ MANUEL	30200897B	DECLARACION-ACU
Municipio: CORDOBA			
706145.14/14-1526254	ACEVEDO MEJIAS ANTONIO ADOLFO	30495938P	REGULARIZA-PROP
803294.14/14-1521251	ADAME LOSADA MARIA CARMEN	30452329F	REGULARIZA-PROP
803294.14/14-1521252	ADAME LOSADA MARIA CARMEN	30452329F	REGULARIZA-PROP
803865.14/14-1521382	AGRICULTURA Y CONSTRUCCIONES SA	A28163756	REGULARIZA-PROP
803865.14/14-1521383	AGRICULTURA Y CONSTRUCCIONES SA	A28163756	REGULARIZA-PROP
726655.14/14-1520695	AGUILAR CARO LUIS		REGULARIZA-PROP
727731.14/14-1520741	AGUILERA RUIZ FRANCISCO JOSE	52361557X	REGULARIZA-PROP
28803.14/15-1525632	ALBA MORENO FRANCISCO JAVIER	30828071K	REQUERIMIENTO
788443.14/14-1518646	ALCAIDE GOMEZ FRANCISCA	30484579B	REGULARIZA-PROP
788443.14/14-1518647	ALCAIDE GOMEZ FRANCISCA	30484579B	REGULARIZA-PROP
788760.14/14-1518754	ALCAIDE MARIN RAFAEL	29949759X	REGULARIZA-PROP
788760.14/14-1518755	ALCAIDE MARIN RAFAEL	29949759X	REGULARIZA-PROP
530331.14/14-1526186	ALCALDE MARTIN MIGUEL	29816449P	REGULARIZA-PROP
788771.14/14-1518758	ALCUDIA RUIZ RAFAEL JESUS	30528396J	REGULARIZA-PROP
725351.14/14-1520652	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
725351.14/14-1520653	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
729035.14/14-1520783	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
729035.14/14-1520784	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
729643.14/14-1520797	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
729735.14/14-1520807	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
729735.14/14-1520808	ALHON SA	A14017107	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529357	ALJAMA DE LA HABA ALFONSO	30064400L	REGULARIZA-PROP
788362.14/14-1518635	ALMENDRO GALLEGO MIGUEL		REGULARIZA-PROP
788362.14/14-1518636	ALMENDRO GALLEGO MIGUEL		REGULARIZA-PROP
531156.14/14-1526197	ALMENDRO PERALES FRANCISCA	29942688T	REGULARIZA-PROP
531156.14/14-1526198	ALMENDRO PERALES FRANCISCA	29942688T	REGULARIZA-PROP
530386.14/14-1518149	ALONSO CERVILLA GABRIEL	29945464Q	REGULARIZA-PROP
33795.14/15-1527771	ALVAREZ ESPINOSA CRSITINA	45747775Q	DECLARACION-ACU
2809962.97/15-1528869	ALVAREZ IGLESIAS ALFREDO	09805847G	DECLARACION-ACU
728044.14/14-1520765	AMOR ACEDO RAFAEL ALEJANDRO	30789418P	REGULARIZA-PROP
793321.14/14-1518952	ARANDA RUBIO ALEJANDRO	30964102F	DECLARACION-ACU
788266.14/14-1518619	ARAUJO ESPEJO FRANCISCO JAVIER	28578279C	REGULARIZA-PROP
800704.14/14-1529282	ARENAS FERNANDEZ MANUEL	29841087J	REGULARIZA-PROP
727285.14/14-1520726	ARENAS RAYA VALERIANO	29818138H	REGULARIZA-PROP

13145.97/15-1521625	ARIZA PRIETO RAFAEL	30831185F	DECLARACION-ACU
788126.14/14-1518591	ARJONA SILLERO JOSEFA	30021941H	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518367	ARRIBAS MOLINERA MANUEL	30399817G	REGULARIZA-PROP
529550.14/14-1526082	ARROYO POZOS FABIAN	29992121Y	REGULARIZA-PROP
26666.14/15-1525284	AVALOS CASTILLO ANTONIO MANUEL	45945199P	DECLARACION-ACU
803456.14/14-1521286	AVILA SANCHEZ MANUEL	29808096G	REGULARIZA-PROP
800693.14/14-1529270	AVILES BAENA PIO	29806599W	REGULARIZA-PROP
788034.14/14-1518573	BALASTEGUI CASASOLA MANUEL	30497275B	REGULARIZA-PROP
800391.14/14-1528843	BANCO MERIDIONAL SA	A23011711	RECTIFICA-ACU
26014.14/15-1523135	BARROSO HERNANDEZ RAFAEL	30031157B	SOLICITUD-RESOL
763755.14/14-1518383	BELLIDO SEMPERE EUGENIO	30020607H	REGULARIZA-PROP
803320.14/14-1521260	BELLO CASTILLO FRANCISCO	30934175A	REGULARIZA-PROP
803320.14/14-1521261	BELLO CASTILLO FRANCISCO	30934175A	REGULARIZA-PROP
803154.14/14-1521221	BERNABEU RODRIGUEZ DIEGO	29819418X	REGULARIZA-PROP
803154.14/14-1521222	BERNABEU RODRIGUEZ DIEGO	29819418X	REGULARIZA-PROP
22794.14/15-1522778	BERNAL GARRIDO JOSE	30422809L	SOLICITUD-RESOL
763755.14/14-1518337	BERZOSA BERTOLET DANIEL	30828637N	REGULARIZA-PROP
666326.14/14-1526219	BOILEAU PROMOCIONES SL	B91970665	REGULARIZA-PROP
706123.14/14-1526247	CABALLERO GUTIERREZ DOLORES	30435381X	REGULARIZA-PROP
706123.14/14-1526248	CABALLERO GUTIERREZ DOLORES	30435381X	REGULARIZA-PROP
726876.14/14-1518294	CABEZAS ROMERO ANDRES	30095476E	REGULARIZA-PROP
803552.14/14-1521305	CALERO CORTES ANTONIA	29811048N	REGULARIZA-PROP
803552.14/14-1521306	CALERO CORTES ANTONIA	29811048N	REGULARIZA-PROP
529550.14/14-1526081	CAMPOS ALBALA ADELA	30047532X	REGULARIZA-PROP
788071.14/14-1518581	CANALEJO RIVEIRO ENCARNACION	30455329V	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529348	CARDENAS GONZALEZ JOSE MANUEL	26970555L	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518319	CARMONA GOMEZ LUCIA		REGULARIZA-PROP
800693.14/14-1529268	CARMONA MADRID ANTONIO		REGULARIZA-PROP
725292.14/14-1520641	CARMONA NIETO ISIDRO	29893846X	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518394	CARRETERO CARMONA ANTONIO	30018486J	REGULARIZA-PROP
726784.14/14-1521926	CARRILLO BAEZA JOSE	08696272H	REGULARIZA-PROP
788782.14/14-1518760	CARRILLO MUÑOZ ARACELI	10797139L	REGULARIZA-PROP
772531.14/14-1525553	CASAS CUBERO PASCUAL	30910006F	REGULARIZA-PROP
728033.14/14-1520761	CASTILLO MENGIBAR LUISA	29812049R	REGULARIZA-PROP
728033.14/14-1520762	CASTILLO MENGIBAR LUISA	29812049R	REGULARIZA-PROP
728011.14/14-1520755	CASTILLO MENJIBAR MAGDALENA	29810400P	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518665	CASTRO ALVAREZ LUIS	30073069V	REGULARIZA-PROP
726051.14/14-1518285	CASTRO GARCIA RAFAELA	44354257E	REGULARIZA-PROP
703905.14/14-1518237	CASTRO TOLEDANO JOSE ANDRES	30442626X	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518421	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIER	30812029X	REGULARIZA-PROP
796132.14/14-1518785	CAÑETE AMO ENRIQUE	29807569Y	REGULARIZA-PROP
725944.14/14-1520679	CDAD PROP EL SALADO	H14250955	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518347	CDAD PROP PARCELACION PINAR DE TORREHORI	H14264394	REGULARIZA-PROP
803176.14/14-1521227	CEJUDO ROYO JOSE	30934104R	REGULARIZA-PROP
803176.14/14-1521228	CEJUDO ROYO JOSE	30934104R	REGULARIZA-PROP
804171.14/14-1521405	CHAMIZO REYES FRANCISCO	30391509E	REGULARIZA-PROP

33596.97/15-1521954	CHARCO NOVILLO SL	B14946875	DECLARACION-ACU
713856.14/14-1526284	CHECA MONTALBAM ANTONIO	30528868W	REGULARIZA-PROP
803596.14/14-1521323	CHUECO SOLER JUAN	30407202Y	REGULARIZA-PROP
729724.14/14-1520804	CICOR SA	A14099535	REGULARIZA-PROP
671812.14/14-1518223	CIVICO RICO FRANCISCO	29811315A	REGULARIZA-PROP
35814.97/15-1522192	COBOS LUQUE ISABEL	30817088D	DECLARACION-ACU
728044.14/14-1520764	COBOS SALVADOR RAFAELA	30493838R	REGULARIZA-PROP
706160.14/14-1526268	COMPROPIETARIOS LA FELIPA		REGULARIZA-PROP
490560.14/14-1517993	CORDOBA DEPORTES 2016 SL	B14731061	DECLARACION-ACU
529001.14/14-1525899	CORDOBA MILLAN ANTONIO	44354677M	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1525867	CORPAS MUÑOZ BRUNO ANTONIO	44353117D	REGULARIZA-PROP
803202.14/14-1521233	CORTIJOS LA VENTILLA SL	B29045051	REGULARIZA-PROP
266254.14/14-1517976	COTO NUÑEZ MANUEL JESUS	30828272S	DECLARACION-ACU
666680.14/14-1526221	CRIADO PORTAL ANTONIO JOSE-	50658706X	REGULARIZA-PROP
803622.14/14-1521329	CRITERIA CAIXAHOLDING S.A.U.	A63379135	REGULARIZA-PROP
801371.14/14-1521153	CRUZ VALLE VICENTE	29933454N	REGULARIZA-PROP
801371.14/14-1521154	CRUZ VALLE VICENTE	29933454N	REGULARIZA-PROP
788826.14/14-1518770	CUMPLIDO FUNES FRANCISCO	30391858A	REGULARIZA-PROP
725686.14/14-1526300	DESARROLLOS VILLARRUBIA SL	B14742449	REGULARIZA-PROP
803574.14/14-1521311	DIAZ CORDOBA ANTONIO	30438613E	REGULARIZA-PROP
801894.14/14-1529339	DIAZ JIMENEZ ANTONIO	29995423L	REGULARIZA-PROP
803165.14/14-1521224	DIAZ MARTIN JOSE	29812401P	REGULARIZA-PROP
52019623.97/14-1518006	DOMINGUEZ LUQUE JUANA	30955478P	DECLARACION-ACU
665125.14/14-1518197	DOMINGUEZ PEREZ TERESA	00023084S	REGULARIZA-PROP
725863.14/14-1518279	DONAIRE GUARNIDO JOSE RAFAEL	30459963M	REGULARIZA-PROP
379024.14/14-1517990	DORADO CAMACHO AGUSTIN	30522724E	DECLARACION-ACU
800693.14/14-1529269	DORADO RODRIGUEZ JOSE MARIA	44363578M	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518417	DURAN CARMONA MARIA LUISA	21622831W	REGULARIZA-PROP
828100.14/14-1517505	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 15, SL	B84610880	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517506	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 16, SL	B84610963	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517507	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 17, SL	B84611003	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517508	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 18, SL	B84611318	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517509	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 19, SL	B84611664	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517510	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 20, SL	B84611755	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517511	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 21, SL	B84611888	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517512	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 22, SL	B84610096	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517513	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 23, SL	B84608603	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517514	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 24 SL	B84608595	NOTIFICACION-BI

828100.14/14-1517515	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 25, SL	B84606979	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517516	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 26, SL	B84608835	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517517	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 27, SL	B84608843	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517518	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 28, SL	B84608850	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517519	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 29 SL	B84608900	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517520	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 30 SL	B84608975	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517521	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 31 SL	B84609007	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517522	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 32 SL	B84609023	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517523	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 33 SL	B84609528	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517524	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 34 SL	B84609544	NOTIFICACION-BI
828100.14/14-1517525	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE 69 SL	B84610328	NOTIFICACION-BI
725325.14/14-1520643	ENRIQUEZ PRIETO ISABEL	14046213K	REGULARIZA-PROP
725325.14/14-1520644	ENRIQUEZ PRIETO ISABEL	14046213K	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518353	ESTABLE FLOR MANUEL	30393559W	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518372	ESTEPA ESLAVA JUAN	30815112B	REGULARIZA-PROP
529130.14/14-1518099	ESTEPA JIMENEZ CONCEPCION	30011249K	REGULARIZA-PROP
529130.14/14-1518102	ESTEVEZ OROZCO JUAN ANTONIO	30061286X	REGULARIZA-PROP
666175.14/14-1520557	ESTEVEZ PEREZ JOSE CRISTOBAL	30478275D	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518416	ESTRADA DURAN DAVID	44352337B	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518415	ESTRADA DURAN EVA MARIA	30943190W	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518414	ESTRADA DURAN MARIA JOSE	30943191A	REGULARIZA-PROP
787931.14/14-1518547	EXPOSITO CARMONA FERNANDO	30746730P	REGULARIZA-PROP
726375.14/14-1520687	FERNANDEZ CAMPANERO RAFAEL		REGULARIZA-PROP
803283.14/14-1521248	FERNANDEZ CORDOBA RAFAEL	30007289V	REGULARIZA-PROP
803283.14/14-1521249	FERNANDEZ CORDOBA RAFAEL	30007289V	REGULARIZA-PROP
671355.14/14-1520593	FERNANDEZ GARCIA BASILIO	09542366B	REGULARIZA-PROP
727775.14/14-1520749	FERNANDEZ GARCIA BASILIO	09542366B	REGULARIZA-PROP
531145.14/14-1526195	FERNANDEZ GARCIA DOLORES	30069706N	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518356	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	30019068C	REGULARIZA-PROP
671451.14/14-1526229	FIGUEROBA MORALES JOAQUIN	30182265D	REGULARIZA-PROP
666352.14/14-1527926	FRAGERO GUERRA MANUEL	30394004X	REGULARIZA-ACU
727296.14/14-1520732	FRAJOBE SL	B14384184	REGULARIZA-PROP
788793.14/14-1521069	FUENTES LORA SANDRA	45743378N	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518666	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518668	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518669	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518670	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP

788631.14/14-1518671	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518674	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518676	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518678	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518679	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788631.14/14-1518680	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518715	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518716	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518717	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518718	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518719	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518720	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518721	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518722	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518723	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788712.14/14-1518724	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788756.14/14-1518741	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788756.14/14-1518745	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788782.14/14-1518761	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788782.14/14-1518763	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788830.14/14-1518775	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
788793.14/14-1521072	GAGO CRESPO PEDRO	30542840J	REGULARIZA-PROP
822404.14/14-1519017	GALAN ESLAVA MANUEL	44365850T	DECLARACION-ACU
802561.14/14-1521192	GALAZO CLAVERO JOSE	30039529B	REGULARIZA-PROP
39454.14/15-1528876	GARCIA CANTARERO FERNANDO	30986269W	DECLARACION-ACU
763755.14/14-1518402	GARCIA GARCIA MARIA JOSE	30520219R	REGULARIZA-PROP
22665.14/15-1522767	GARCIA GARRIDO CORAL	30816552W	REQUERIMIENTO
729046.14/14-1520787	GARCIA GARROTE CONCEPCION	30025117C	REGULARIZA-PROP
703942.14/14-1518255	GARCIA HERRERA EMILIO JOSE	44361213D	REGULARIZA-PROP
529583.14/14-1526091	GARCIA MESA TRINIDAD	29837359B	REGULARIZA-PROP
530456.14/14-1518162	GARCIA PAVON ANTONIO	29803941N	REGULARIZA-PROP
530456.14/14-1518163	GARCIA PAVON ANTONIO	29803941N	REGULARIZA-PROP
726670.14/14-1520701	GARCIA PINO ANDRES	29950498J	REGULARIZA-PROP
26025.14/15-1525247	GARCIA RODRIGUEZ PILAR	30933073M	DECLARACION-ACU
788701.14/14-1521040	GARCIA ROJAS NICOLAS ENRIQUE	30412604A	REGULARIZA-PROP
788701.14/14-1521041	GARCIA ROJAS NICOLAS ENRIQUE	30412604A	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518328	GARRIDO CENTELLA MARIA CARMEN	29941630T	REGULARIZA-PROP
729050.14/14-1520789	GOMEZ MARIN MANUEL		REGULARIZA-PROP
729050.14/14-1520790	GOMEZ MARIN MANUEL		REGULARIZA-PROP
287114.14/14-1517985	GONZALEZ CHIMENO FRANCISCO JAVIER	45655470X	DECLARACION-ACU
799201.14/14-1518816	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	30517179C	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518403	GONZALEZ GARRIDO JOSE	30459300D	REGULARIZA-PROP
726666.14/14-1520698	GONZALEZ JAVIER FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
666223.14/14-1518201	GONZALEZ MUÑOZ DIEGO	30072121N	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518393	GONZALEZ NUÑEZ AGUSTINA	08825137Z	REGULARIZA-PROP
529130.14/14-1518104	GONZALEZ PEREZ NILO	29972322X	REGULARIZA-PROP
667240.14/14-1520571	GONZALEZ POYATO PEDRO	30510096K	REGULARIZA-PROP

671355.14/14-1520594	GORDON VIZCAINO EVA MARIA	44353685W	REGULARIZA-PROP
800704.14/14-1529275	GUERRERO MARIN ANTONIO	30034560X	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529380	GUILLEN POZO ANTONIO	30424272X	REGULARIZA-PROP
529686.14/14-1526114	GUTIERREZ DURAN FERNANDO	29883237G	REGULARIZA-PROP
814015.14/14-1521415	GUTIERREZ GALACHE FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
814015.14/14-1521416	GUTIERREZ GALACHE FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
37241072.97/14-1520496	GUTIERREZ LUNA BENITO	30101739Y	DECLARACION-ACU
727263.14/14-1520719	GUTIERREZ ZEA LUIS	29814642H	REGULARIZA-PROP
831412.14/14-1518069	GUZMAN LOPEZ ANTONIA	30492386K	DECLARACION-ACU
771304.14/14-1529243	HACHE HERNANDEZ RAFAEL	30404922A	REGULARIZA-PROP
529955.14/14-1522393	HERDUGO RIVERA JUAN CARLOS	30799163R	DECLARACION-ACU
802900.14/14-1529451	HERENCIA NOVELLE MARIA BEATRIZ	44367818J	REGULARIZA-PROP
703883.14/14-1518233	HERNANDEZ CRUZ ANTONIO	29964874Z	REGULARIZA-PROP
787975.14/14-1518557	HERNANDEZ CRUZ EMILIO	29895431P	REGULARIZA-PROP
703905.14/14-1518238	HERNANDEZ CRUZ JOSE	29928767V	REGULARIZA-PROP
798092.14/14-1518814	HERNANDEZ MARTIN MARIA MANUELA	07892363M	REGULARIZA-PROP
529546.14/14-1526067	HIDALGO CARMONA ANTONIO	29875078X	REGULARIZA-PROP
529546.14/14-1526072	HIDALGO CARMONA ANTONIO	29875078X	REGULARIZA-PROP
713856.14/14-1526286	HIDALGO CARMONA DIEGO	29944913V	REGULARIZA-PROP
703931.14/14-1518243	HIDALGO CARMONA ESTRELLA	30042208E	REGULARIZA-PROP
529524.14/14-1526055	HIDALGO CARMONA JUAN		REGULARIZA-PROP
1453653.97/15-1525676	HOTEL VILLA DE TRASSIERRA S.A.L.	A14581011	SOLICITUD-RESOL
41193.14/15-1529125	INMOBILIARIA DEL SUR SA	A41002205	SOLICITUD-RESOL
3057423.97/15-1528562	INNOVA PROMOCIONES SIGLO XXI SL	B14648521	SOLICITUD-RESOL
763755.14/14-1518357	JIMENEZ CUENCA GALA JUAN	30778213G	REGULARIZA-PROP
529760.14/14-1518111	JIMENEZ GARCIA ANGELES	30796395Q	REGULARIZA-PROP
31662.14/15-1526577	JIMENEZ PEREZ MARIA MERCEDES	30513152H	DECLARACION-ACU
529760.14/14-1518114	JIMENEZ PEÑA MANUEL	29957697J	REGULARIZA-PROP
529760.14/14-1518115	JIMENEZ PEÑA MANUEL	29957697J	REGULARIZA-PROP
787942.14/14-1518549	JIMENEZ PEÑA MANUEL	29957697J	REGULARIZA-PROP
787942.14/14-1518550	JIMENEZ PEÑA MANUEL	29957697J	REGULARIZA-PROP
529701.14/14-1526126	JIMENEZ PEÑA RAFAEL	30043078H	REGULARIZA-PROP
529701.14/14-1526129	JIMENEZ PEÑA RAFAEL	30043078H	REGULARIZA-PROP
530224.14/14-1526156	JIMENEZ PEÑA RAFAEL	30043078H	REGULARIZA-PROP
529690.14/14-1526121	JIMENEZ SECILLA MARIA CARMEN	44370542T	REGULARIZA-PROP
529701.14/14-1526128	JIMENEZ SECILLA MARIA CARMEN	44370542T	REGULARIZA-PROP
708326.14/14-1527791	JIMENEZ TORRES FRANCISCO	30421330N	REGULARIZA-ACU
38323.14/15-1527528	JODRAL GUTIERREZ JUAN	30060240E	SOLICITUD-RESOL
666164.14/14-1528991	JORQUERA BARRIONUEVO MARIA MERCEDES	30503912R	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1525889	JUAN ORTIZ MANUEL	30071672T	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1529675	JUAN ORTIZ MANUEL	30071672T	REGULARIZA-ACU
800936.14/14-1521130	JUAREZ MUÑOZ RAFAEL	30937043L	REGULARIZA-PROP
822430.14/14-1519025	LAGARES URBANO MARIA ASUNCION	30944934K	DECLARACION-ACU

30354.14/15-1527531	LARA CARMONA ELENA	30958982Q	DECLARACION-ACU
726375.14/14-1520688	LAS SOLANAS DEL PILAR SA	A14008122	REGULARIZA-PROP
788480.14/14-1518651	LAUREANO WIZNER SL	B14398283	REGULARIZA-PROP
788480.14/14-1518652	LAUREANO WIZNER SL	B14398283	REGULARIZA-PROP
727274.14/14-1520722	LEON MOLINA RAFAEL	29814954P	REGULARIZA-PROP
801463.14/14-1521156	LLAMAS MORALES RAFAELA	30431330F	REGULARIZA-PROP
725874.14/14-1520659	LLAMAS RONCO ANTONIO	29296567H	REGULARIZA-PROP
725874.14/14-1520660	LLAMAS RONCO ANTONIO	29296567H	REGULARIZA-PROP
7814.14/15-1522528	LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL	29942308B	REQUERIMIENTO
728000.14/14-1520752	LOPEZ GARRIDO JUAN ANTONIO	29938171Z	REGULARIZA-PROP
529690.14/14-1526120	LOPEZ NAVAJAS FRANCISCO	30394708R	REGULARIZA-PROP
529701.14/14-1526127	LOPEZ NAVAJAS FRANCISCO	30394708R	REGULARIZA-PROP
803876.14/14-1521385	LOPEZ RUIZ MARIA PILAR	29948218X	REGULARIZA-PROP
533783.14/14-1521896	LOPEZ VILLALBA MARIA ISABEL	30796015G	REGULARIZA-PROP
728582.14/14-1520775	LOZANO CUBERO MANUEL	30829973Z	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529346	LOZANO GOMEZ RAFAEL	30037730Y	REGULARIZA-PROP
530482.14/14-1518177	LOZANO GUERRA PILAR	30392936T	REGULARIZA-PROP
281201.14/14-1517984	LUCENA CABEZUELO ANTONIO	30512982D	DECLARACION-ACU
725362.14/14-1520655	LUNA DURAN RAFAEL	29983367S	REGULARIZA-PROP
728560.14/14-1520769	LUNA DURAN RAFAEL	29983367S	REGULARIZA-PROP
729746.14/14-1520810	LUNA DURAN RAFAEL	29983367S	REGULARIZA-PROP
729746.14/14-1520811	LUNA DURAN RAFAEL	29983367S	REGULARIZA-PROP
759312.14/14-1518312	LUNA HENARES JUANA	29917238B	REGULARIZA-PROP
727296.14/14-1520730	LUQUE AMOR LUISA	29912677G	REGULARIZA-PROP
822441.14/14-1519027	LUQUE ARANDA JOSE JUAN	44371068C	DECLARACION-ACU
803375.14/14-1521276	MADRERO AGUILAR LUIS	30497734X	REGULARIZA-PROP
52496931.97/14-1519029	MAKALANI INVERSIONES SL	B14988265	DECLARACION-ACU
11141.14/15-1520498	MALDONADO CASTILLO M CONCEPCION	05204550H	DECLARACION-ACU
514872.14/14-1525821	MANSO COBOS RAFAELA MAGDALENA	75699823S	REGULARIZA-ACU
801916.14/14-1529370	MARIN BEREZ EUSEBIA	29918976R	REGULARIZA-PROP
725336.14/14-1520646	MARIN CAÑERO LAUREANO	30324518F	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518386	MARIN JIMENEZ BIENVENIDA	30402183R	REGULARIZA-PROP
530482.14/14-1518176	MARMOL MONTAÑEZ FRANCISCO	36902084X	REGULARIZA-PROP
136662.14/14-1517972	MARQUEZ CANTADOR AURORA	30535746A	DECLARACION-ACU
803316.14/14-1521257	MARQUEZ FERNANDEZ MANUEL	29859011C	REGULARIZA-PROP
803316.14/14-1521258	MARQUEZ FERNANDEZ MANUEL	29859011C	REGULARIZA-PROP
795701.14/14-1518779	MARTINEZ MARTIN FRANCISCO	30541228B	REGULARIZA-PROP
529782.14/14-1518128	MARTINEZ NIETO MANUEL	30478133M	REGULARIZA-PROP
803622.14/14-1521330	MARTINEZ REYES FRANCISCO JOSE	30534853F	REGULARIZA-PROP
725340.14/14-1520649	MATEOS LOZANO RAFAEL	30931466P	REGULARIZA-PROP
4141174.97/15-1529665	MEDINA CORTES JOSE	30978358A	SOLICITUD-RESOL
726714.14/14-1526304	MOLERO BERRAL JUAN	30412549V	REGULARIZA-PROP
669815.14/14-1526223	MOLINA BAENA FELIX		REGULARIZA-PROP
826534.14/14-1519956	MOLINA DORADO JUAN	29917589V	REQUERIMIENTO
529550.14/14-1526084	MONTALBAN HERNANDEZ MARAVILLAS	30020002B	REGULARIZA-PROP
681516.14/14-1526245	MONTERO ARROYO JOSE MARIA		REGULARIZA-ACU

801662.14/14-1529316	MONTILLA MOYA MANUEL	30458900T	REGULARIZA-PROP
801695.14/14-1529322	MONTILLA MOYA MANUEL	30458900T	REGULARIZA-PROP
772531.14/14-1525566	MORALES FRANCO MARIA PATRICIA	X3199751Z	REGULARIZA-PROP
40390.14/15-1529043	MORALES GAJETE JOSE MANUEL	30966229H	DECLARACION-ACU
728011.14/14-1520756	MORENO CORDON JUAN ANTONIO	29816268B	REGULARIZA-PROP
514006.14/14-1521890	MORENO HIDALGO MARIA DOLORES	30790092S	REQUERIMIENTO
763755.14/14-1518327	MORENO MOLINA JESUS MARIA	30833773L	REGULARIZA-PROP
667240.14/14-1520570	MORENO PRIETO RAFAELA	30010638P	REGULARIZA-PROP
803331.14/14-1521263	MOYA CASTILLO JUAN	29813478G	REGULARIZA-PROP
803331.14/14-1521264	MOYA CASTILLO JUAN	29813478G	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1525852	MUÑOZ CORTES CARMEN	22629678R	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529344	MUÑOZ SALGADO RAFAEL	30500406Z	REGULARIZA-PROP
514500.14/14-1529157	MUÑOZ VIZUETE ANA MARIA	30547200A	REGULARIZA-PROP
788174.14/14-1518600	MUÑOZ ZAFRA JUAN	29828713J	REGULARIZA-PROP
530482.14/14-1518175	NAVARRO GUTIERREZ ANTONIO	38803535M	REGULARIZA-PROP
530272.14/14-1526170	NAVAS CORDOBA FRANCISCO	30148301Q	REGULARIZA-PROP
530272.14/14-1526174	NAVAS CORDOBA FRANCISCO	30148301Q	REGULARIZA-PROP
788465.14/14-1518649	NIETO VALLARTAS ANTONIO	29863436Y	REGULARIZA-PROP
801776.14/14-1521164	OBREIRO JURADO RAFAEL	29883346K	REGULARIZA-PROP
280125.14/14-1517983	OFICIALDEGUI ECHEVARRIA JUAN PEDRO	16061637R	DECLARACION-ACU
800704.14/14-1529280	ONIEVA CORTES FERNANDO	30049001F	REGULARIZA-PROP
800785.14/14-1521121	ORTIZ RUPERTO ENRIQUE	30028707E	REGULARIZA-PROP
706145.14/14-1526256	OSUNA GALVEZ ALFONSO	29865630S	REGULARIZA-PROP
706160.14/14-1526266	OSUNA GALVEZ ALFONSO	29865630S	REGULARIZA-PROP
529804.14/14-1526141	OSUNA MARTINEZ ANTONIO	30410470P	REGULARIZA-PROP
637954.14/14-1527198	OXO BRILLANTE SL	B14796593	DECLARACION-ACU
788620.14/14-1518662	PARQUINTOS SL	B14357263	REGULARIZA-PROP
529524.14/14-1526050	PAVON MOLINA LUIS	30530228M	REGULARIZA-PROP
787916.14/14-1518542	PERALTA ZAFRA ANGEL	30037446K	REGULARIZA-PROP
801662.14/14-1529314	PEREZ BARQUERO HERRERA AMALIA	29917535D	REGULARIZA-PROP
801651.14/14-1529311	PEREZ BARQUERO HERRERA ISABEL	29842994B	REGULARIZA-PROP
800704.14/14-1529284	PEREZ CRUZ MANUEL	30144564M	REGULARIZA-PROP
529782.14/14-1518127	PEREZ DORADO FRANCISCO	30796402T	REGULARIZA-PROP
529782.14/14-1518126	PEREZ DORADO JOSE MANUEL	30832368V	REGULARIZA-PROP
530224.14/14-1526155	PEREZ GARCIA LUIS	30461943F	REGULARIZA-PROP
803891.14/14-1521398	PEREZ GAÑAN BARTOLOME	30451098H	REGULARIZA-PROP
671786.14/14-1520599	PEREZ GONZALEZ MARIA	29939107F	REGULARIZA-PROP
671786.14/14-1520600	PEREZ GONZALEZ MARIA	29939107F	REGULARIZA-PROP
801290.14/14-1521143	PEREZ GUTIERREZ RAFAEL	29963992Y	REGULARIZA-PROP
801290.14/14-1521145	PEREZ GUTIERREZ RAFAEL	29963992Y	REGULARIZA-PROP
814030.14/14-1521419	PEREZ SANTOFIMIA FRANCISCO	30510176D	REGULARIZA-PROP
669900.14/14-1518216	PEREZ TORO AVELINO	30063778H	REGULARIZA-PROP
799201.14/14-1518817	PERIS GUERRERO ALEJANDRO	29923839B	REGULARIZA-PROP
728696.14/14-1518308	PINO ROSA CESAR JESUS DEL	75620618E	REGULARIZA-PROP
11524.97/15-1520490	PORTICHUELO MARTIN GONZALO	28923625K	DECLARACION-ACU
666260.14/14-1521906	POZUELO FERNANDEZ JOSE	29940390W	REGULARIZA-PROP
803585.14/14-1521315	PRIETO COBOS JOSE	30443159Z	REGULARIZA-PROP

758730.14/14-1529191	PRIETO GARCIA FRANCISCO	29989542A	REGULARIZA-PROP
758730.14/14-1529192	PRIETO GARCIA FRANCISCO	29989542A	REGULARIZA-PROP
800811.14/14-1521123	PRIETO NAVARRO ANTONIO	30051979H	REGULARIZA-PROP
801695.14/14-1529319	PROMOTORA CORDOBESA DE MEDIACION INMOBIL	A14017610	REGULARIZA-PROP
801695.14/14-1529321	PROMOTORA CORDOBESA DE MEDIACION INMOBIL	A14017610	REGULARIZA-PROP
14943.14/15-1522545	PULIDO MORENO JOSE	30434350Z	SUBSANACIÓN-PRO
514080.14/14-1527512	RAMIREZ GOMEZ CONCEPCION	30065646T	REGULARIZA-ACU
726110.14/14-1526302	RAMIREZ PAREJA ELEUTERIO	30900759Y	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518369	REYES SERRANO ALFONSO		REGULARIZA-PROP
599082.14/14-1525538	RIVAS CARMONA MARIA TERESA	29950929F	DECLARACION-ACU
707350.14/14-1525536	RIVERO LOPEZ ADELAIDA HROS Y EMILIA		DECLARACION-ACU
666853.14/14-1518203	ROCHEL GONZALEZ JOSE ANTONIO	30437300C	REGULARIZA-PROP
708971.14/14-1520629	RODA ARROYO FRANCISCO	29953917M	REGULARIZA-PROP
708971.14/14-1520634	RODA ARROYO FRANCISCO	29953917M	REGULARIZA-PROP
793354.14/14-1518983	RODRIGUEZ AGUILAR JULIAN DANIEL	30945580T	DECLARACION-ACU
529771.14/14-1518121	RODRIGUEZ BRAVO ANTONIO	30405237L	REGULARIZA-PROP
787883.14/14-1518533	RODRIGUEZ CHEVALIER JULIO	29803352K	REGULARIZA-PROP
787883.14/14-1518534	RODRIGUEZ CHEVALIER JULIO	29803352K	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529347	RODRIGUEZ OBRERO MARIA VICTORIA	30541400E	REGULARIZA-PROP
788270.14/14-1518621	RODRIGUEZ PRIETO RICARDO	29938107L	REGULARIZA-PROP
530246.14/14-1518139	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	29810198J	REGULARIZA-PROP
37041594.97/14-1521939	ROJAS PEREZ MARIA LUISA	29920807S	DECLARACION-ACU
530246.14/14-1518137	ROJO GREGORIO NURIA CELIA	38447358Y	REGULARIZA-PROP
803261.14/14-1518837	ROLDAN MAESTRE ANTONIO	30033900V	REGULARIZA-PROP
803375.14/14-1521275	ROLDAN MAESTRE ANTONIO	30033900V	REGULARIZA-PROP
803246.14/14-1521240	ROLDAN MUÑOZ RAFAEL	30013404Z	REGULARIZA-PROP
800715.14/14-1529301	ROLDAN RUIZ MARIA ROSARIO	80116277D	REGULARIZA-PROP
671053.14/14-1518219	ROMAN BARRAGAN FRANCISCO	30136259A	REGULARIZA-PROP
514765.14/14-1525815	ROMAN MACIAS MARIA DEL CARMEN	29993741Q	REGULARIZA-PROP
529196.14/14-1526041	ROMERO LINARES MARGARITA	29995796R	REGULARIZA-PROP
10010.97/15-1520368	ROMERO MARQUEZ ANTONIO	30527817D	DECLARACION-ACU
529546.14/14-1526064	ROMERO UTANDA FRANCISCO JAVIER	30529949W	REGULARIZA-PROP
728265.14/14-1518306	ROSA RUBIO CARMEN DE LA	29858484E	REGULARIZA-PROP
2731610.97/15-1527817	RUIZ ALONSO MARIA TERESA	30493577Q	DECLARACION-ACU
801916.14/14-1529371	RUIZ CASTRO ANGEL	30530112G	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518385	RUIZ GOMEZ TOMAS	29966431F	REGULARIZA-PROP
725885.14/14-1520662	RUIZ JEAN PIERRE	X1604745N	REGULARIZA-PROP
801894.14/14-1529338	RUIZ MONTAÑO MIGUEL	30031843F	REGULARIZA-PROP
529771.14/14-1518123	SALCEDO OSUNA ROSA	30484432W	REGULARIZA-PROP
2478324.97/15-1527715	SANCHEZ FUENTES JOSE MANUEL	45739168B	DECLARACION-ACU
787894.14/14-1518537	SANCHEZ LUQUE JOSEFA	29912309G	REGULARIZA-PROP
763755.14/14-1518360	SANCHEZ MURILLO PEDRO	30533623L	REGULARIZA-PROP

703942.14/14-1518256	SANTANA MESA JUAN ALBERTO	42776472Z	REGULARIZA-PROP
530386.14/14-1518147	SANTOS ALONSO JOSEFA	30462403F	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1525896	SERRANO GONZALEZ CARMEN	30435335X	REGULARIZA-PROP
801695.14/14-1529320	SICILIA DORADO ANDRES	30394269E	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529373	SOJO ALVAREZ CARMEN	30007929J	REGULARIZA-PROP
514710.14/14-1518092	TABOADA MONTILLA JOSE	30011785M	REGULARIZA-PROP
803810.14/14-1521369	TORRE DEL VIEJO SA	A14921894	REGULARIZA-PROP
813912.14/14-1529470	TORRES HERRERO LUIS	29803475Y	REGULARIZA-PROP
813912.14/14-1529471	TORRES HERRERO LUIS	29803475Y	REGULARIZA-PROP
530423.14/14-1526189	TRUJILLO AREVALO JOSE	29898907B	REGULARIZA-PROP
530423.14/14-1526190	TRUJILLO AREVALO JOSE	29898907B	REGULARIZA-PROP
529001.14/14-1525891	URBANO MUÑOZ MANUEL	30423441F	REGULARIZA-PROP
529196.14/14-1526042	UREÑA FERNANDEZ ADELA	30070728E	REGULARIZA-PROP
801861.14/14-1521174	VARONA MORAL JOSE MARIA	30419666G	REGULARIZA-PROP
803832.14/14-1521374	VAZQUEZ SILVA MANUEL	28882400N	REGULARIZA-PROP
514500.14/14-1529158	VELASCO GALLEGOS JUAN JOSE	30504712L	REGULARIZA-PROP
666142.14/14-1521904	VERGARA PORCEL MARIA ANTONIA	30486706E	REGULARIZA-PROP
706252.14/14-1518275	VILCHEZ MARQUEZ MIGUEL	30537132D	REGULARIZA-PROP
801916.14/14-1529354	VILLEN MONTERO PILAR	30431017Q	REGULARIZA-PROP
671506.14/14-1518221	WIZNER NAVAS FRANCISCO JESUS	30549395J	REGULARIZA-PROP
787964.14/14-1518554	WIZNER QUIROGA LAUREANO	30510650T	REGULARIZA-PROP
529690.14/14-1526122	ZAFRA MONTES MANUEL		REGULARIZA-PROP
681505.14/14-1526241	ZAFRA PADILLA ANTONIO	25268687J	REGULARIZA-ACU
803504.14/14-1521295	ZAMORA ALMIRON JUAN	29929964H	REGULARIZA-PROP
34160.97/15-1522189	ZAMORA TIRADO VICTORIANO	44373631F	DECLARACION-ACU
	RAFAEL		
803692.14/14-1521350	ZURERA CANO JESUS	30489704F	REGULARIZA-PROP

Córdoba, a 11 de mayo de 2015. El Gerente Territorial, Fdo.
Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 3.604/2015

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por don Gonzalo Obrero Ortiz.

Número expediente: X-2648/2013 (01/0892).

Peticionarios: Gonzalo Obrero Ortiz.

Uso: Riego de 33,55 ha.

Volumen Anual (m³/año): 268416.

Caudal Concesional (L/s): 26,84.

Captación

Número: 1.

Término Municipal: Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Cauce.

Cauce: Guadalquivir, Río.

X UTM ETRS89: 364960.

Y UTM ETRS89: 4202308.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 10 de abril de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.530/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida Cod. 40, a don Antonio Olmo Moyano, por 1.073,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de mayo de 2015. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008). PA. El Subdirector Provincial de Prestaciones, Fdo. Antonio Bracero Montoro.

Núm. 3.531/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Manuel Jesús Cantero Cobo, con domicilio en calle Córdoba, 11 6º H, 29640 Málaga, respecto a la trabajadora doña Ana María Azpicueta Fisac, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente Reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.532/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Arcas Caronte Undertaking SL, con domicilio en calle Puente Vadillo, 19, 14900 Lucena (Cór-

doba), respecto a la trabajadora doña Soraya García Some, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente Reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.533/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba (NIF Q1.419.004E) ha remitido requerimiento a la empresa Aguacor Hidrosystem SL, con domicilio en Córdoba, calle Polígono Chinales, parcela 28-29, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Luis Serrano Molina, con DNI número 30.977.831M, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Se Ausentó sin dejar señas", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.534/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida Cod. 40, a doña María del Carmen Martín Román, con domicilio en calle Sánchez, número 5, 14700 Palma del Río, por importe de 340,80 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. Ma-

ría Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.535/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a doña Monserrat Morales López, con domicilio en Avenida Santa Ana, número 45 piso 1 letra 8, 14700 Palma del Río, por importe de 243,04 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.536/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Remus Samson Todea, con domicilio en calle Portada, número 46, 14700 Palma del Río, por importe de 174,64 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.537/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción Indebida Cod. 40, a don Antonio Jiménez Santos, con domicilio en calle Pedro Bueno, número 1, 14700 Palma del Río, por importe de 374,88€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.538/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Alejandro Zorrilla Palacios, con domicilio en carretera Badajoz-Granada, Km. número 234, 14210 Villaharta, por importe de 306,72 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.539/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Juan Miguel Gómez Cosano, con domicilio en calle Torreón, número 23, 14412 Pedroche, por importe de 1.090,56 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.540/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don José Antonio Jiménez Rodríguez, con domicilio en Avenida Andalucía Canadá Rabadán, número 129, 14113 Fuente Palmera, por importe de

304,28 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.541/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento sobre percepción indebida Cod. 40, a don Francisco Miguel Martínez Hernández, con domicilio en Plaza Picasso, número 1, 14700 Palma del Río, por importe de 217,26 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 7.227/2014

Expediente AT 729/53 BIS

Información Pública relativa a la Autorización Administrativa de las Instalaciones de Reforma de Alta Tensión denominada "Hornachuelos San Bernardo", en el Término Municipal de Hornachuelos (Córdoba).

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto denominado: "Proyecto de ejecución de reforma de línea de media tensión a 15 kv denominada "Hornachuel", entre apoyos A558695 y A558732 del paraje "San Bernardo", en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)", cuyas características principales se señalan a

continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU

Domicilio Social: Carretera del Aeropuerto, Km 2,5. CP 14004 Córdoba.

Emplazamiento: Paraje "Las Caleras" y "San Bernardo", junto a camino a Hacienda San Bernardo, en el Parque Natural Sierra de Hornachuelos.

Término municipal: Hornachuelos.

Finalidad: Mejora de la infraestructura eléctrica de la zona.

Descripción: Reforma de la línea aérea de media tensión denominada "Hornachuel" entre los apoyos A558695 y A558732 existentes, consistente en:

-Desmantelamiento de la línea existente.

-Tendido de línea aérea (S/C) 15 kV, con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56), con una longitud aproximada de 2.526 m.

-Instalación de 15 nuevos apoyos de celosía con montaje tresbolillo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino número 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.364/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión parcial de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 57/06

Antecedentes

Primero: El Servicio Andaluz de Salud solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión y centro de transformación con capacidad de 2 x 800 kVA situado en el centro hospitalario de alta resolución de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 19 de octubre de 2006, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión parcial de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL fue presentado el 27 de enero de 2015, fue suscrito por la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como adjudicataria de la gestión del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Puente Genil.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe fa-

vorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión parcial de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD número 42537.

Final: CD número 42678 "Burgos".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en Km.: 1,050.

Conductores: AI 240.

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Calle Burgos, s/n.

Municipio: Puente Genil.

Tipo: Interior.

Características: Celdas compactas en SF6 de entrada, salida, protección y medida.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía

administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.610/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de Eventos y Programas Deportivos de Fomento del Deporte Base, durante el año 2015; presentando el siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE, DURANTE EL AÑO 2015

1. Bases Reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en: -La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2015.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 305.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.46205 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2015.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad

Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación realizadas o por realizar durante el ejercicio 2015:

a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base, que se realicen en su ámbito territorial.

b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base, que se realicen en su ámbito territorial.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como

Programa Regular toda aquella actividad y/o conjunto de actividades que tengan una duración en el tiempo como mínimo de 6 meses. Así mismo se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como Actividad Puntual toda aquella actividad y/o conjunto de actividades que tengan una duración en el tiempo inferior a 6 meses. Por lo que respecta a la terminología de Deporte Base, se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como Actividades Deportivas aquellas cuyos participantes sean menores 18 años.

Una misma entidad local sólo podrá presentar un proyecto por línea de actuación, recogiendo en el mismo el conjunto de actividades que se adecuen tanto a Programa Regular (como ejemplo, todas las Escuelas Deportivas que se realicen) como a Actividad Puntual (como ejemplo, todos los Torneos y Campeonatos deportivos que se realicen en su localidad).

Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados en esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas, con sus respectivas retenciones fiscales, con excepción de sueldos y salarios del personal que tenga la condición de empleado público, ya sea con carácter funcional o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

f) Los sueldos y salarios del personal que tenga la condición de empleado público, ya sea con carácter funcional o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.

4. Actividades No Subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba.

b) Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.

c) Proyectos deportivos que se realicen en la capital.

5. Cuantía y Abono

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 16 de la presente convocatoria.

6. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

7. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la LGS.

b) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente Convocatoria únicamente los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital.

9. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y se presentarán, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

B. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma infor-

mación que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

C. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

D. Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

E. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

10. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse, del Proyecto para cada una de las líneas de actuación por las que se solicita subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).

11. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Diputación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, (en adelante toda referencia al Tablón de Anuncios se entenderá hecha, igualmente, al de la Sede Electrónica), para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

12. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publica-

da en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

13. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

15. Criterios de Valoración

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, indicadas en la base tercera, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos, en función de cada línea de actuación:

1. Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial.

1.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

1.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto presentado (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada activi-

dad/modalidad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

1.1.2. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (10 puntos); cuatro categorías (8 puntos); tres categorías (6 puntos); dos categorías (4 puntos); una categoría (1 punto).

1.1.3. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

1.1.4. Requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (5 puntos); pago de inscripción (0 puntos).

1.2. Que la entidad tenga contratado un/a Técnico/a de Deportes, que coordine y lleve a cabo las actividades y programas municipales de deportes, en coordinación y bajo la supervisión de sus Concejales o Concejales de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.2.1. Tipología del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: contrato fijo/Indefinido (10 puntos); contrato fijo discontinuo (7 puntos); contrato temporal (5 puntos); Sin datos del contrato (0 puntos).

1.2.2. Duración Laboral del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: contrato a jornada completa (37'5 horas) (5 puntos); Contrato a tiempo parcial (menos de 37'5 horas) (3 puntos); Sin datos del Contrato (0 puntos).

1.2.3. Titulación del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: Licenciatura/Grado y/o Diplomatura en Magisterio Educación Física o similar (5 puntos); Técnico/a Superior/Medio Deportivo (3 puntos); Monitor de alguna especialidad deportiva (1 punto); Sin titulación deportiva (0 puntos).

1.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada, (hasta 20 puntos):

1.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes, o Municipios de más de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada (20 puntos).

1.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

1.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

1.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que se pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

1.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados: (10 puntos).

1.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado: (5 puntos).

1.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados: (0 puntos).

1.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0

puntos).

1.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos: (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

1.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

1.6. La participación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas en los Programas propios del Departamento de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.6.1. Participación muy alta (20 puntos).

1.6.2. Participación alta (15 puntos).

1.6.3. Participación media (10 puntos).

1.6.4. Participación baja (5 puntos).

1.6.5. No participación (0 puntos).

2. Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.

2.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

2.1.1. Número de jornadas del proyecto global (hasta 10 puntos) con la siguiente baremación: más de dos jornadas completas (10 puntos); de una a dos jornadas completas (5 puntos); una jornada completa (3 puntos); media jornada (1 punto).

2.1.2. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (10 puntos); cuatro categorías (8 puntos); tres categorías (6 puntos); dos categorías (4 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.3. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.4. Participación de la Diputación en la celebración del evento que deberá solicitarse formalmente, (hasta 5 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: la Diputación forma parte del comité organizador (2 puntos); la Diputación es la sede de la presentación oficial del evento (2 puntos); la Diputación participa en la presentación si el evento es en otro lugar (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios (1 punto).

2.2. Que la entidad tenga contratado un/a Técnico/a de Deportes, que coordine y lleve a cabo las actividades y programas municipales de deportes, en coordinación y bajo la supervisión de sus concejales y concejalas de deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.2.1. Tipología del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: contrato fijo/indefinido (10 puntos); contrato fijo discontinuo (7 puntos); contrato temporal (5 puntos); sin datos del contrato (0 puntos).

2.2.2. Duración laboral del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: contrato a jornada completa, 37'5 horas, (5 puntos); contrato a tiempo parcial,

menos de 37'5 horas, (3 puntos); sin datos del contrato (0 puntos).

2.2.3. Titulación del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: Licenciatura/grado y/o Diplomatura en Magisterio Educación Física o similar (5 puntos); Técnico/a Superior/Medio Deportivo (3 puntos); Monitor de alguna especialidad deportiva (1 punto); sin titulación deportiva (0 puntos).

2.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios de más de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o si tienen varios municipios sede; (20 puntos).

2.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

2.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

2.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

2.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados: (10 puntos).

2.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

2.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

2.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

2.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

2.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

2.6. La participación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas en los Programas propios del Departamento de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.6.1. Participación muy alta (20 puntos).

2.6.2. Participación alta (15 puntos).

2.6.3. Participación media (10 puntos).

2.6.4. Participación baja (5 puntos).

2.6.5. No participación (0 puntos).

16. Justificación

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación

justificativa en los lugares indicados en la base 9.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18.1 de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

En el reintegro habrá de tenerse en cuenta, de conformidad con la base 25 de las de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, el porcentaje total que con respecto al plazo, objeto o actividad a la que se refiere la subvención supone el incumplimiento.

17. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionados

Desde el Departamento de Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

18. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo, que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en:

a. La inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

b. Leyendas relativas a la financiación pública en carteles.

c. Placas conmemorativas.

d. Materiales impresos.

e. Medios electrónicos o audiovisuales.

f. Menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Deportes; a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en materia de seguimiento y planificación como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y estancia de los/as participantes que aparecen como gastos subvencionables en la base 3, se significa que respecto a:

-Los alojamientos y mantenimientos se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el RD 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento día: 48,92.

Manutención día: 28,21.

Dieta completa: 77,13.

-Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del RD 462/2002, de 24 de mayo.

-Respecto de gastos a justificar por transporte, se justificarán por los medios regulares disponibles: Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado;

Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares, podrá considerarse como medio de justificación, una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

5. Comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6. Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar, en relación con la presente convocatoria, será el determinado en el Título IV de la LGS.

20. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

-Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad, sobre aportación provisional de documentación (Anexo I).

-Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

-Modelo aceptación/rechazo de la Subvención (Anexo III).

-Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS CON
INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE
APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN**

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: _____ €.	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.: _____ €.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: _____ €.	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.: _____ €.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/nes elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que la documentación a que se refiere la base..... de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso) 2. En el supuesto de que dicha documentación no obre en poder de la Administración y en caso de ser entidad propuesta para ser beneficiaria de subvención, me comprometo a presentar la documentación referenciada en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional. 3. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. 4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. 5. Que dicha entidad acordó con fecha solicitar subvención a la Exma. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado y me faculta como representante legal de la entidad para solicitarla. 	

6. Autorizo D.N.I. SÍ NO
 7. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

En a de de 2015.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

- k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

ANEXO II

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- Título del programa y/o actividades y línea a la que se presenta.
- 2.- Entidad responsable del programa y persona responsable.
- 3.- Objetivos y en su caso número de equipos implicados desglosando los cordobeses.
- 4.- Metodología prevista, y en su caso resultados obtenidos.
- 5.- Descripción de las actividades y en su caso número de licencias federativas necesarias para poder realizarlas.
- 6.- Datos del Técnico/a Deportivo que desarrolla la actividad: contrato, formación, etc.
- 7.- Destinatarios/as, desglosando la participación por sexos.
- 8.- Calendario y, en su caso, planificación deportiva.
- 9.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
- 10.- Criterios de evaluación.
- 11.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

ANEXO III

MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____,

Nº ____ de _____, Tel. _____,

Movil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____; en representación del

Ayuntamiento/E.L.A. _____;

con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de eventos y programas deportivos de fomento del deporte base, durante el año 2015 y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTO RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2015

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D. _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____ relativo a la Convocatoria _____

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a de de 2015
El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Núm. 3.611/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2015; presentando el siguiente tenor literal:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2015.

1. Normativa

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2015.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 400.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2015.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad

1) Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación realizadas o por realizar durante el ejercicio 2015:

a) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

b) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el desarrollo de eventos deportivos oficiales en la provincia de Córdoba.

c) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el desarrollo de actividades físicas y deportivas (no federativas).

d) Ayudas a delegaciones cordobesas de las federaciones deportivas andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba, excluida la capital.

2) Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar un proyecto por línea de actuación, salvo en el caso del apartado 3.1.d) de esta convocatoria. En tal supuesto, la Comisión de Valoración, en función del interés y reconocimiento social así como del número de destinatarios en la provincia, proyección nacional o internacional u otras análogas, podrá acordar la subvención de estas líneas adicionales.

3) Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

4) No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

4. Actividades No Subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades.

b) Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.

c) Eventos deportivos de máximo nivel asumidos a través del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, para el ejercicio 2015.

d) Las Entidades Deportivas, cuyos primeros equipos formen parte de los diferentes Programas de Apoyo al Deporte de Alto Nivel Cordobés en las temporadas 2014-2015 y 2015-2016, no podrán presentar ningún proyecto relacionado con el equipo subvencionado, aunque sí con los demás equipos que configuren dicha Entidad.

e) Las Entidades Deportivas que sean beneficiarias de subvenciones nominativas en el presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014, no podrán presentar proyecto relacionado con la misma.

f) Proyectos deportivos que se realicen en la capital.

5. Cuantía y Abono

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad

y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 16 de la presente convocatoria.

6. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

7. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y/o entidades deportivas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial. En el caso de tener domicilio en la capital la actividad presentada a esta convocatoria deberá realizarse fuera de la misma, es decir, en la provincia de Córdoba.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la LGS.

d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social, se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. Entidades Beneficiarias

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

a) Asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Córdoba y las de la capital con la limitación anteriormente reseñada, que pretendan llevar a cabo proyectos y actividades a que se refiere esta convocatoria.

b) También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

9. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén tres procedimientos de presentación:

Primero. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

Segundo. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referido artículo 38.4. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

-Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurarán claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Tercero. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la presente base.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse de un proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades

(Anexo II).

Sólo se admitirá una solicitud por participante.

La solicitud incluye un apartado en el que se autoriza a Diputación a realizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y el CIF de la asociación.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico, sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

Igualmente el solicitante debe declarar que son ciertos los siguientes datos:

-Que es el representante legal de la asociación.

-Que la asociación esta inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

-Que en los estatutos se contempla que es una asociación deportiva.

11. Inadmisión y Subsanción de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y en los supuestos de no autorizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y el CIF de la asociación y/o de no cumplimentar la solicitud correctamente y/o no quedar suficientemente acreditado los extremos anteriores, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del Anexo I.

12. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comu-

nicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

13. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

15. Criterios de Valoración

Atendiendo a las líneas de actuación, indicadas en la base tercera de la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos en función de cada línea de actuación:

1. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. (Los datos deberán referirse al año 2015 y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

1.1. La finalidad de la actividad a realizar (máximo 30 puntos), valorándose:

1.1.1. Número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades; (hasta 10 puntos, con la siguiente baremación): Más de 50 licencias (10 puntos); De 20 a 50 licencias (7 puntos); De 10 a 20 licencias (4 puntos); Hasta 10 licencias (1 punto).

1.1.2. Número de equipos que se contemplan en el proyecto; (hasta 5 puntos con la siguiente baremación): Más de 5 equipos (5 puntos); De 2 a 5 equipos (3 puntos); Un equipo (1 punto).

1.1.3. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos); Cuatro categorías (4 puntos); Tres categorías (3 puntos); Dos categorías (2 puntos); Una categoría (1 punto).

1.1.4. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos); Cuatro categorías (4 puntos); Tres categorías (3 puntos); Dos categorías (2 puntos); Una categoría (1 punto).

1.1.5. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de jornadas de competición; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): De seis meses a año (5 puntos); De un mes a seis meses (3 puntos); Menos de un mes (1 punto).

1.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial de la competición; (máximo 20 puntos, con la siguiente baremación):

1.2.1. Liga Nacional (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición fuera de Andalucía) y/o superior. (20 puntos).

1.2.2. Campeonato Nacional (por concentración y/o ámbito de competición en toda la península) (15 puntos).

1.2.3. Liga Regional (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en Andalucía) (10 puntos).

1.2.4. Campeonato Regional (por concentración y/o ámbito de competición de Andalucía) (5 puntos).

1.2.5. Liga Provincial (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba) (3 puntos).

1.2.6. Campeonato Provincial (concentración y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba) (1 punto).

1.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos, con la siguiente baremación):

1.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o diseminados. (20 puntos).

1.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

1.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

1.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

1.4.1. Valoración Técnica del Departamento: Bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

1.4.2. Valoración Técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

1.4.3. Valoración Técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

1.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

1.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al Presupuesto Global más del 50% (10 puntos); aporta al Presupuesto Global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al Presupuesto Global menos del 25% (0 puntos).

1.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del Presupuesto Global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del Presupuesto Global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del Presupuesto Global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del Presupuesto Global (0 puntos).

1.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

2. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba. (Los datos deberán referirse al año 2013 en actividades que no se realicen en la capital y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

2.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

2.1.1. Número de Jornadas del Evento. (hasta 10 puntos) con la siguiente baremación: más de dos Jornadas completas (10 puntos); de una a dos Jornadas completas (5 puntos); Una Jornada completa (3 puntos); Media Jornada (1 punto).

2.1.2. Número de deportistas/equipos cordobeses que participan en el evento; (hasta 5 puntos) con la siguiente baremación: la totalidad de participantes (5 puntos); de la mitad de participantes a la totalidad (3 puntos); de Un equipo/deportista a la mitad de participantes (1 punto).

2.1.3. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.4. Participación de la Diputación en la celebración del evento que deberá solicitarse formalmente. (hasta 10 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: la Diputación forma parte del Comité Organizador (3 puntos); la Diputación es la sede de la presentación oficial del Evento (3 puntos); la Diputación participa en la presentación si es en otro lugar (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios (3 puntos).

2.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial del evento; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.2.1. El evento es Campeonato Nacional, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias (20 puntos).

2.2.2. El evento es Puntuable o Incluido en el Calendario Nacional correspondiente, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias (15 puntos).

2.2.3. El evento es Campeonato de Andalucía, avalado por la

Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas (10 puntos).

2.2.4. El evento es puntuable o incluido en el Calendario Andaluza correspondiente, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas (5 puntos).

2.2.5. El evento es Campeonato Provincial, avalado por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición provincial (1 punto).

2.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o Municipios mayores de 10.000 habitantes, cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o tienen varios municipios sede; (20 puntos).

2.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

2.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

2.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

2.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

2.4.2. Valoración Técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

2.4.3. Valoración Técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

2.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

2.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al Presupuesto Global más del 50% (10 puntos); aporta al Presupuesto Global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al Presupuesto Global menos del 25% (0 puntos).

2.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del Presupuesto Global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del Presupuesto Global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del Presupuesto Global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del Presupuesto Global (0 puntos).

2.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

3. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba (Los datos deberán referirse al año 2015 en actividades no federativas y que no se realicen en la capital).

3.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

3.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto

presentado. (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

3.1.2. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de actividades del proyecto presentado; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: de seis meses a año (5 puntos); de un mes a seis meses (3 puntos); menos de un mes (1 punto).

3.1.3. La participación y/o colaboración de otras entidades deportivas en el proyecto, valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el Organismo Deportivo Municipal existente en su ámbito de actuación; (hasta 5 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: el Ayuntamiento sede de la actividad colabora con la misma (1 punto); participan otras entidades además de la organizadora en esa actividad (1 punto); la Diputación es la sede de la presentación oficial de la actividad que se debe solicitar formalmente (1 punto); si la Diputación participa en la presentación y es en otro lugar, debiéndose solicitar formalmente, (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios, que se debe solicitar formalmente, (1 punto).

3.1.4. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

3.1.5. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

3.2. Representatividad de la provincia así como las posibilidades de participación y ámbito territorial de las actividades; (máximo 20 puntos), valorándose:

3.2.1. Zonas de influencia en la previsión de la participación en las actividades; (máximo 10) puntos con la siguiente baremación: participación de fuera de la provincia (10 puntos); Participación de la provincia (5 puntos); participación de la comarca y/o zona de influencia (3 puntos); participación local (1 punto).

3.2.2. Requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (10 puntos); pago de inscripción y/o obligación de licencia federativa (5 puntos); reservada solo a socios de la Entidad organizadora (1 punto).

3.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada, (hasta 20 puntos):

3.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o tienen también varios municipios sede (20 puntos).

3.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

3.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

3.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

3.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

3.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por fal-

ta de algún apartado. (5 puntos).

3.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

3.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

3.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

3.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

3.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

4. Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). (Los datos deberán referirse al año 2015 en actividades que no se realicen en la capital y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

4.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

4.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto presentado. (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

4.1.2. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta la suma del número de actividades del proyecto presentado; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: de seis meses a año (5 puntos); de un mes a seis meses (3 puntos); menos de un mes (1 punto).

4.1.3. La participación y/o colaboración de otras entidades deportivas en el proyecto; valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el Organismo Deportivo Municipal existente en su ámbito de actuación; (hasta 5 puntos) siendo acumulativa la siguiente puntuación: el Ayuntamiento sede de la actividad colabora con la misma (1 punto); participan otras entidades además de la organizadora en esa actividad (1 punto), la Diputación es la sede de la presentación oficial de la actividad que se debe solicitar formalmente (1 punto); la Diputación participa en la presentación y es en otro lugar debiéndose solicitar formalmente (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios que se debe solicitar formalmente (1 punto).

4.1.4. Número de deportistas/equipos cordobeses que participan en el evento; (hasta 5 puntos) con la siguiente baremación; la totalidad de participantes (5 puntos); de la mitad de participantes a la totalidad (3 puntos); de un equipo/deportista a la mitad de participantes (1 punto).

4.1.5. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos cate-

gorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

4.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial del proyecto, (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

4.2.1. En el caso de que el proyecto incluya algún evento no competitivo, las zonas de influencia en la previsión de la participación en las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación de la provincia (5 puntos); participación de la comarca y/o zona de influencia (3 puntos); participación local (1 punto).

4.2.2. En el caso de que el proyecto incluya algún evento no competitivo, los requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (5 puntos); pago de inscripción y/o obligación de licencia federativa (3 puntos); reservada solo determinados niveles deportivos (1 punto).

4.2.3. En el caso de que el proyecto incluya algún evento competitivo según su nivel y ámbito territorial del mismo; (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: el evento es Campeonato Nacional, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias, (10 puntos); el evento es puntuable o incluido en el calendario nacional correspondiente, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias, (7 puntos); el evento es campeonato de Andalucía, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas, (5 puntos); el evento es puntuable o incluido en el calendario andaluz correspondiente, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas, (3 puntos); el evento es campeonato provincial, avalado por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición provincial, (1 punto).

4.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la actividad subvencionada, (máximo 20 puntos) con la siguiente baremación:

4.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos diseminados de población o tienen varios municipios sede. (20 puntos).

4.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

4.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

4.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

4.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

4.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

4.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados; (0 puntos).

4.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

4.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos, con la siguiente baremación): aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0

puntos).

4.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

4.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

16. Justificación

La Entidad Deportiva subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18.1 de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención; a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

En el reintegro habrá de tenerse en cuenta, de conformidad con la base 26 de las de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, el porcentaje total que con respecto al plazo, objeto o actividad a la que se refiere la subvención supone el incumplimiento.

17. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionados

Desde el Departamento de Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarro-

llen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

18. Obligaciones de las Asociaciones o Entidades Beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en

a. La inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

b. Leyendas relativas a la financiación pública en carteles.

c. Placas conmemorativas.

d. Materiales impresos.

e. Medios electrónicos o audiovisuales.

f. Menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Deportes; a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en materia de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y estancia de los/as participantes que aparecen como gastos subvencionables en la base 3, se significa que respecto a:

-Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento Día: 48,92.

Manutención Día: 28,21.

Dieta Completa: 77,13.

-Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del RD 462/2002, de 24 de mayo.

-Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá considerarse como medio de justificación una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

5. Comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6. Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria, será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

-Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad Deportiva sobre aportación provisional de documentación (Anexo I).

-Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

-Modelo de aceptación/rechazo de la subvención (Anexo III).

-Modelo de Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD DEPORTIVA SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI.: _____	Cargo que ocupa: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono Contacto: _____
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. _____ €.	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba: _____ €.	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba: _____ €.	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). _____ €.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. _____ €.	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba: _____ €.	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba: _____ €.	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). _____ €.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/es elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	

Declaración responsable:

El/la representante arriba indicado
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención (3).
3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de:
 - D.N.I. del representante legal de la asociación SI NO
 - CIF de la asociación SI NO
4. Que la asociación acordó nombrarme representante legal de la asociación por acuerdo adoptado con fecha _____ lo cual me faculta a solicitar subvención a la Exma. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado.
5. Que la asociación está inscrita en el registro de la Junta de Andalucía
Fecha: __/__/____
Nº de Inscripción:
6. Que en los estatutos se contempla que es una asociación deportiva y según el art.de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituye su objeto y fines de la asociación: (cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia simple de la escritura donde se especifican los mismos)

En a dede 2015.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

En el caso de no cumplimentar los apartados 4,5 y 6:

Que la documentación a que se refiere la base 10 de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso)

En a dede 2015.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

- k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PRESUPUESTO, PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- Titulo del programa y/o actividades y línea a la que se presenta
- 2.- Entidad responsable del programa y persona responsable
- 3.- Objetivos y en su caso número de equipos implicados desglosando los cordobeses
- 4.- Metodología prevista, y en su caso resultados obtenidos
- 5.- Descripción de las actividades y en su caso número de licencias federativas necesarias para poder realizarlas.
- 6.- Ámbito geográfico y en su caso nivel de participación
- 7.- Destinatarios/as, desglosando la participación por sexos.
- 8.- Calendario y en su caso planificación deportiva
- 9.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
- 10.- Criterios de evaluación.
- 11.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO III MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____,

Nº ____ de _____, Tel. _____,

Movil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____; en representación de

_____;

con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____,
de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la
realización de actividades deportivas, durante el año 2015 y dentro del plazo de 15 días atribuido para
ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTO RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte . de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ 2015

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 2015
El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Núm. 3.786/2015

Habiendo sido aprobada por Decreto de la Presidenta de fecha de 21 de mayo de 2015 y número de resolución 2015/00003377 la Convocatoria de Pasantías de Cooperación Internacional al Desarrollo 2015, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el literal que sigue:

"DECRETO

CONVOCATORIA DE PASANTÍAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2015

Por la presente, se dispone la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para Pasantías en Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015 así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas pasantías consisten en estancias de formación en esta Diputación provincial y sus empresas y organismos autónomos para conseguir una capacitación que sea aplicable en programas y proyectos en países en vías de desarrollo que lleven a cabo las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia.

Bien puede estimarse que la capacitación de los recursos humanos y la transferencia del saber-hacer son clave para el desarrollo, máxime si se consigue la posterior puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Una inversión en formación tiene una eficacia e impacto considerablemente positivos en estos países, propósito que persigue la presente convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria es el que sigue:

CONVOCATORIA DE PASANTÍAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2015

Según las Directrices de Cooperación al Desarrollo aprobadas en el Pleno de fecha 17 de mayo de 2012, uno de los objetivos de la política de cooperación es "facilitar la participación en la cooperación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación particularmente en la cooperación basada en asistencias técnicas como transferencia del buen hacer y acogiendo pasantías y otras acciones en este sentido".

Igualmente, en las prioridades sectoriales se establece que la educación y la formación serán prioritarias como parte del eje estratégico de esta Diputación provincial. Ambas se perfilan como primer paso necesario para una ciudadanía capaz de gestionar su propio desarrollo a todos los niveles y de generar empleo como máxima finalidad.

Esta convocatoria pretende facilitar la transversalidad de la cooperación para el desarrollo dentro de la Diputación de Córdoba al tiempo que cumple con su cometido de prestadora de servicios, en este caso ante demandas venidas de países en desarrollo.

Base Primera. Objeto de las Subvenciones y Modalidades

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones abiertas a las organizaciones señaladas en la base tercera para apoyar la estancia de formación de profesionales y técnicos/as de países en desarrollo, en alguna área técnica de esta Diputación Provincial o de sus empresas y organismos autónomos abajo indicados. La estancia está dirigida a adquirir conocimientos, técnicas o procedimientos aplicables directamente en los proyectos y procesos de desarrollo que se estén llevando a cabo en sus lugares de procedencia.

La partida máxima disponible es de 27.000 euros con cargo a la partida 275.9208.48001.

Las pasantías o estancias habrán de vincularse a alguno de los servicios o departamentos de esta Diputación Provincial (www.dipucordoba.es) o a las siguientes empresas u organismos autóno-

mos:

EPREMASA: Empresa provincial de residuos y medio ambiente SA.

www.epremasa.es

EMPROACSA: Empresa provincial encargada del ciclo integral del agua.

www.emproacsa.es

EPRINSA: Empresa provincial de informática

www.eprinsa.es

HACIENDA LOCAL: Empresa provincial de recaudación.

www.haciendalocal.es

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL: encargado de la gestión de servicios sociales.

www.ipbscordoba.es

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: protección civil.

www.consortioincendios.es

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: Fomento desarrollo económico de la provincia. www.cpde.es

PATRONATO DE TURISMO: www.cordobaturismo.es

Los citados departamentos y organismos estarán a disposición de los solicitantes para ofrecer, en un plano de igualdad, toda la información y asesoramiento que requieran para preparar sus solicitudes.

Base segunda. Requisitos de la estancia

1. Sólo se podrá presentar una solicitud por solicitante, y la misma puede englobar la estancia máxima de dos personas en pasantías de diferente temática.

2. La cuantía máxima que se puede solicitar por estancia para cada persona es 5.000 euros. Dichos fondos serán destinados únicamente a gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguro y material de formación durante dicha pasantía. No conlleva en ningún caso prestación económica alguna ni de beca.

3. La duración mínima de estancia habrá de ser de 3 semanas.

4. La fecha de inicio de la estancia y de los gastos de la misma no podrá ser anterior a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Tercera. Requisitos de los Solicitantes

1. La presente convocatoria estará abierta a personas jurídicas que desarrollen actividades sin ánimo de lucro (ya tengan carácter asociativo o fundaciones, público o privadas) siempre que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

2. Estar legalmente constituidas

3. Tener capacidad jurídica y de obrar en España

4. Carecer de ánimo de lucro.

5. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

6. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Base Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de los Proyectos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico:

(http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electróni-

ca de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 0:00 h. del día siguiente al de la publicación de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día 15 de julio de 2015.

En caso de imposibilidad técnica de tramitación electrónica en las últimas setenta y dos horas para la finalización del plazo de la convocatoria y, siempre y cuando, se dé aviso con antelación suficiente a la Oficina de Cooperación Internacional, cabrá la posibilidad de entrega conforme a las vías establecidas en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base quinta. Documentación que ha de Presentarse

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose en formato word, pdf, escaneada o fotocopiada, siendo suficiente copia simple.

a. Formulario electrónico dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.

b. Programa de formación previsto para la estancia y que podrá incluir cartas de apoyo y aceptación de las entidades participantes en este programa. Dicho programa deberá contener como mínimo un diagnóstico y antecedentes que justifiquen suficientemente su realización, el programa demandado pormenorizado por actividades concretas y la finalidad del mismo, explicando la posterior aplicación específica de los conocimientos adquiridos.

c. Certificación del secretario de la entidad con el visto bueno del presidente, indicando quien ostenta la representación legal de la misma

d. Copia de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente

e. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.

f. Copia de los estatutos de la organización.

h. Declaración responsable por persona con representación legal de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.

Por lo que respecta a los documentos "c" a "f" será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentado en esta Oficina de Cooperación Internacional o en cualquier otra dependencia de esta Diputación haciendo constar, que en el plazo de cinco años no ha presentado variación alguna indicando el número de expediente, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificarlo.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón de anuncios electrónico y complementariamente en la página web del Departamento de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba la relación de los solicitantes indicando la documen-

tación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

(<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Base sexta. Comisión Evaluadora y de Seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

-La Presidenta de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.

-Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.

-El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretario de la comisión.

-Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional y del Servicio de Intervención.

Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a los solicitantes que aporten las clarificaciones que se estimen oportunas.

Base Séptima. Criterios Objetivos para Resolver la Convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicará para la resolución será el que a continuación se detalla.

-Análisis y correcta lógica del programa formativo: 25.

-Viabilidad del programa y previsión concreta de la aplicación de las capacidades adquiridas en sus países de destino: 25.

-Adecuación del programa a las Prioridades geográficas y sectoriales de la Directrices de Cooperación Internacional al Desarrollo de esta Diputación Provincial: 25.

Las prioridades geográficas y sectoriales generales, son las establecidas en las Directrices de Cooperación publicadas en web www.dipucordoba.es/internacional.

-La experiencia de trabajo del solicitante en la zona de posterior aplicación de conocimientos adquiridos y con la Diputación: 15.

-Solicitantes con sede en Córdoba y Provincia: 5.

-Participación económica destacada de la entidad solicitante al programa formativo: 5.

Base Octava. Resolución de la Convocatoria y Aceptación del Beneficiario

1. La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las entidades a las que se concede la subvención y su cuantía en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las ale-

gaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por Decreto de la Sra. Presidenta y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación y complementariamente en la web:

www.dipucordoba.es/internacional, surtiendo todos los efectos de notificación practicada. Sin perjuicio, de ello se podrá remitir avisos por correo electrónico que no tendrán efecto de notificación practicada.

3. Las entidades subvencionadas han de aceptar por vía electrónica la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

Base Novena. Pago del Proyecto

Por la naturaleza de la cooperación al desarrollo, la atención a la lucha contra la pobreza y la imposibilidad de las entidades de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto. Quedan expresamente excluidos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

Base Décima. Ejecución del Proyecto y Obligaciones Contraídas

1. Las entidades subvencionadas quedan obligadas a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

2. Se le dará la correspondiente publicidad a los proyectos subvencionados a través de la oficina de comunicación e imagen de la Diputación.

3. Igualmente deberán comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al programa formativo subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada, siendo compatible esta concurrencia. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a esta Excm. Diputación.

4. Las entidades subvencionadas deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Base Undécima. Justificación de las Subvenciones

1. En el plazo de tres meses tras la terminación del programa, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases y con el presupuesto adjunto al proyecto.

2. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, reglamento de la ley general de subvenciones. Así, se deberán presentar facturas originales y fotocopia de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte de la oficina de cooperación internacional, quedando copia en esta diputación.

3. Junto con la justificación económica, el beneficiario deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas durante el programa formativo y la programación de aplicación específica de los conocimientos adquiridos durante el programa. Los órganos receptores realizarán asimismo un informe de evaluación de la pasantía realizada.

Base Duodécima. Régimen de Control, Reintegro y Sanciones

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la ley 38/2003, General de Subvenciones. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe y la inversión en objetivos cumplidos del proyecto, como criterios de graduación de dichos incumplimientos.

Base Decimotercera. Reglas Supletorias

En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por la referida Ley General Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, a 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.552/2015

Teniendo conocimiento que Doña Mónica Elena Hrescu, con pasaporte 12266126, don Gheorghe Filipachi, con pasaporte 06274635 y doña Loredana Filipachi, con pasaporte 08840729, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 15 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.608/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a la interesada, se publica acuerdo de iniciación de expediente de Reposición de la Realidad física alterada, a la siguiente inte-

resada en els expediente que sigue:

Interesada: Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6.

Norma infringida: Ley 7/2007, de 17 de diciembre.

Expediente: 3/ROUP/2015.

Por Decreto 369/2015, de 7 de abril, se declaran como manifiestamente incompatibles las obras que consisten en "realización de obras en el patio, en concreto la división del mismo en dos y una edificación vinculada a la vivienda de planta baja denominada bajo B con una superficie aproximada de 12 m², no contempladas en el momento de la primera ocupación". Se acuerda iniciar procedimiento de reposición de la realidad física alterada, nombrando Instructor del expediente a don Enrique López Rodríguez, dándose cuenta a los efectos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ordenando la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, ordenándose la demolición de las obras reseñadas en el apartado anterior. En el plazo de un mes desde el inicio del procedimiento se procederá a dictar Resolución acordando la demolición de las obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística. La Resolución íntegra se encuentra a disposición de la interesada en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde Accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.

Núm. 3.609/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a la interesada, se publica acuerdo de iniciación de expediente de Restauración del Orden Urbanístico Perturbado, a la siguiente interesada en el expediente que sigue:

Interesada: Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6.

Norma infringida: Ley 7/2007 de 17 de diciembre.

Expediente: 2/ROUP/2015.

Por Decreto 363/2015, de 6 de abril, se acuerda iniciar expediente de Restauración del Orden Urbanístico Perturbado por "la construcción de acceso al patio comunitario y división del mismo en dos". Se acuerda nombrar Instructor del expediente a don Enrique López Rodríguez, dándose cuenta a los efectos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y requerir a la interesada para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare las obras referenciadas o ajuste éstas al contenido de la otorgada. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización procederá la imposición de multas coercitivas, y en caso de no solicitar licencia o de no concederse, se ordenará la reposición de la realidad física alterada a su estado original. La Resolución íntegra se encuentra a disposición de la interesada en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde Accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.599/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 14/2014-ES.

Fecha infracción: 10/12/2013.

Nombre y apellidos: Jin Lihong.

NIE: X-5.785.415-H

Infracción: Artículo 58.4 del RD 1199/99, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos.

Importe: Multa de 1202 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 29 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.576/2015

Por Acuerdo Plenario de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó provisionalmente la Propuesta de Zonificación Lumínica de Belmez, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Belmez, a 6 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Núm. 3.580/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, acordó la:

-Modificación Ordenanza Fiscal IBI para inclusión bonificación potestativa por Creación de Empleo.

-Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Cementerio, y someter las mismas a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes, que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivamente aprobados, procediéndose a las oportunas publicaciones.

Belmez, a 6 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.792/2015

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015 comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	904.400,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	30.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	263.115,12 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.727.652,10 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	6.570,80 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	71.030,18 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	201.285,95 €
TOTAL INGRESOS		3.204.054,15 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	1.425.988,98 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.203.635,39 €
Capítulo 3	Gastos financieros	41.095,85 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	104.031,49 €
Capítulo 6	Inversiones reales	274.716,13 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	154.586,31 €
TOTAL GASTOS		3.204.054,15 €

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Denominación de la plaza	Número	Grupo
A) Personal Funcionario		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
B) Personal laboral		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--
Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y cau-

sas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 22 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.231/2015

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Tercero: Los titulares que se encuentran sombreados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún embargo, precinto, limitación de disposición o alguna incidencia, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
Renault	130	CO-1124-AY	Portage Industrial Lucentino SL
Opel	Combo	GR-0175-AM	Mian Zafar Iqbal
Volvo	V-40	GR-0038-AW	Bernardino Pacheco Roperio
Opel	Astra	SE-8487-DM	Marian Romeo Baeram
Opel	Tigra	MA-4038-BS	Ahmed Es Sejjari
Opel	Astra	CO-4928-AU	Portage Industrial Lucentino SL
Audi	A-4	1582 BJN	María Carmen Perea Cecilia
Fiat	Punto	MA-3375-CN	Verónica Gallardo Claros
Vespino	AL	C-0554-BLW	Manuel López Zancarrón

Lucena, a 27 de abril de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 3.641/2015

Por Resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato para las obras de "Arreglo de varios caminos", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pedroche.

Expediente adjudicado: Arreglo de varios caminos.
 Expediente: 52/15.
 Tipo de contrato: Obras.
 Unidad Administrativa: Secretaría.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
 Criterios de valoración: Precio más mejoras.
 Importe de licitación: (109.998,91 €), IVA excluido.
 Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2015.
 Descripción: Arreglo de varios caminos.
 Adjudicatario: JICAR, SL.
 Importe de adjudicación: (109.998,91) €, IVA excluido + Mejoras (2.645,49 €), IVA excluido.
 Pedroche, a 19 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.557/2015

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de selección para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza de Intervención, vacante en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 63, de 1 de abril de 2015.

Resultando que la Base 4ª de la convocatoria establece que una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada, ha resuelto:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Callejón Maldonado, Yolanda
2. López Villar, Carmen
3. Lucena García, Jesús
4. Montávez Ríos, Antonio Ramón
5. Ortiz Aguilera, María José
6. Segura Martínez, Melania
7. Sierra León, María José
8. Rosa Martínez, Begoña

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Causa de exclusión
1 Verde Godoy, Manuel	No ha abonado las tasas

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y web oficial del Ayuntamiento.

Cuarto. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente:

Titular: Doña María del Carmen Rueda Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Suplente: Doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de El Carpio.

-Secretario:

Titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Fuensanta Valero Aranda, Secretaria del Ayuntamiento de Monturque.

-Vocales:

Titulares:

-Doña Inés López Monge, Secretaria del Ayuntamiento de Montemayor.

-Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria del Ayuntamiento de La Victoria.

-Doña Remedios Morán Ariza, Secretaria del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Suplentes:

-Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

-Doña Carmen Sánchez-Castillo Fernández-Espina, Secretaria del Ayuntamiento de Guadalcazar.

-Doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Quinto. El Tribunal Calificador se constituirá en las dependencias del Ayuntamiento de La Rambla el próximo día 30 de junio de 2015, a las 9:00 horas, para la resolución del concurso. En caso de que acuerde la celebración de entrevista, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Rambla, a 13 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 3.559/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas 88/2014

De: Don Domingo Córdoba Gutiérrez

Contra: Don Moisés Jiménez Hierro y don José Luis Espejo García

Letrado: Don Antonio Manuel Estepa Pérez

DOÑA IRENE MARÍA LÓPEZ NAVAJAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 88/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia Número 11/2015

En Priego de Córdoba, a 16 de enero de 2015.

Por doña Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas número 88/2014 sobre hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, como perjudicado don Domingo Córdoba Gutiérrez. Y como denunciados don Moisés Jiménez Hierro y don José Luis Espejo García.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Moisés Jiménez Hierro y a don José Luis Espejo García de los hechos enjuiciados declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra Recurso de Apelación a interponer en este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que coste y sirva de notificación de Sentencia a don Moisés Jiménez Hierro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a 7 de mayo de 2015. La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.594/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2014

Sobre: Despidos

De: Don Rafael Antonio Ayuso Escolar

Contra: Todotyre SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Antonio Ayu-

so Escobar contra Todotyre SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 17/4/15 del tenor literal siguiente:

"Auto

En Córdoba, a diecisiete de abril de dos mil quince.

Dada cuenta y el anterior escrito presentado únase y;

Hechos

Primero. Que en los autos número 1027/13 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de don Rafael Antonio Ayuso Escobar.

Segundo. En escrito presentado con fecha 26/6/14, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Tercero. Admitida a trámite la ejecución, por diligencia de ordenación de fecha 10/12/14, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 27/1/15 a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada por el Boletín Oficial de la Provincia.

Fundamentos de Derecho

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SSª Ilma. Dijo:

Parte Dispositiva

1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por don Rafael Antonio Ayuso Escobar contra Todotyre SL.

2. Declarar extinguida la relación laboral desde el día 7/4/15, que ligaba a las partes.

3. Condenar a la entidad Todotyre SL, a abonar a la demandante don Rafael Antonio Ayuso Escobar, la cantidad de 6.271,84 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 50.027,60 euros en concepto de Salarios de tramitación, lo que hace un total de 56.299,44 euros de principal, más la cantidad de 11.259,88 euros presupuestados para intereses y costas.

Se advierte a la parte demandante, que deberá instar la correspondiente ejecución de un título ejecutivo reconocidos en las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-

cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.756/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 154/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Piedras Naturales de Córdoba SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Piedras Naturales de Córdoba SL, sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 22 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.
En Córdoba, a veintidos de mayo de dos mil quince.

Vista la anterior diligencia personal negativa acuerdo, a los fines de la citación como parte a la demandada Piedras Naturales de Córdoba SL, a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 15 de junio de 2015 a las 10'50 horas, así como a la prueba de Interrogatorio y requerimiento de Documental y Más Documental, proceder a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación al demandado Piedras Naturales de Córdoba SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.013/2014

Rfª. ROGV/Planeamiento - 4.1.7 14/2008

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle MU-3,

en Cerro Muriano, promovido por don Antonio Sol Pérez.

Segundo. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, Boletín Oficial de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004.

Tercero. Certificar el depósito en el registro municipal y publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 de la LOUA).

Cuarto. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

Quinto. Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 20 de mayo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

NORMAS URBANÍSTICAS TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.0.1. Disposiciones Generales

El presente Estudio de Detalle es el documento de planeamiento que desarrolla las directrices del Plan General de Ordenación de Córdoba para la Unidad de Ejecución de suelo urbano identificado en el mismo como ED MU-3, en Cerro Muriano, Córdoba.

Artículo 1.0.2. Ámbito de Aplicación

Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación a la totalidad del territorio delimitado en la planimetría que se acompaña al presente Estudio de Detalle, constituido por la agrupación de fincas incluidas en la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano objeto del mismo.

Artículo 1.0.3. Obligatoriedad de las Determinaciones del Estudio de Detalle

Las presentes Normas Urbanísticas asumen en su integridad las determinaciones resultantes de la Planimetría y del Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero que le acompañan, instrumentos que junto a las presentes Normas Urbanísticas, serán de obligada observancia para la Administración y los particulares.

Artículo 1.0.4. Vigencia Temporal

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Artículo 1.0.5. Interpretación

La interpretación de cualquier determinación de este Plan le corresponde al Ayuntamiento del Córdoba.

Artículo 1.0.6 Derecho Supletorio

En lo no previsto en las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo; los Reglamentos de Planeamiento y Disciplina Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159 y 2187 de 23 de junio de 1978; el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto; la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma

ma de Andalucía aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo; y el Plan General de Ordenación de Córdoba y disposiciones complementarias.

TÍTULO II DEFINICIONES

CAPÍTULO 1. USOS

Artículo 2.1.1. Relación de Usos

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Primero del PGOU de Córdoba.

Artículo 2.1.2. Uso Residencial

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Segundo del PGOU de Córdoba.

Artículo 2.1.3. Transporte y Comunicaciones

Será de aplicación lo preceptuado en el Título Duodécimo, capítulo Séptimo del PGOU de Córdoba.

CAPÍTULO 2. REGULACIÓN DEL SUELO URBANO. ORDENANZAS

Artículo 2.2.1. Parcela y Solar

Se definen en el artículo 13.2.1 y 2 las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.2. Edificabilidad

Se define en el artículo 13.2.3 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.3. Ocupación de Parcela

Se define en el artículo 13.2.4 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.4. Alineación a Vial y Línea de Fachada

Se definen en el artículo 13.2.6 y 13.2.7 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.5. Ancho de Vial

Se define en el artículo 13.2.8 de las NN.UU. del PGOU.

Como criterio para la medición se tendrá en cuenta el ancho del vial acotado en este documento.

Artículo 2.2.6. Altura de las Edificaciones y Criterios de la Medición

Se definen en el artículo 13.2.9 y 13.2.10 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.7. Planta Baja, Pisos y Sótano

Se definen en los artículos 13.2.12, 13.2.13 y 13.2.14 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.8. Medianerías, Manzana, Retranqueos y Cuerpos Salientes

Se definen en el artículo 13.2.15 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.9. Manzana

Se definen en el artículo 13.2.17 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.10. Fondo Máximo Edificable

Se define en el artículo 13.2.19. de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.11. Retranqueos y Cuerpos Salientes

Se definen en el artículo 13.2.20 y 13.2.22 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.12. Normas Específicas de la Edificación Residencial

Se definen en el artículo 13.2.27 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 2.2.13. Normas Específicas de la Edificación de Garajes

Se definen en el artículo 13.2.28 de las NN.UU. del PGOU.

CAPÍTULO 3. SISTEMAS

Artículo 2.3.1. Sistemas Locales

Son los que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en el ámbito de este Estudio de Detalle.

Por su función y naturaleza son:

- Sistema local viario.

Artículo 2.3.2. Ejecución y Titularidad de los Sistemas Locales

La ejecución del sistema viario que esté al servicio del ámbito será con cargo a los propietarios del suelo.

El suelo con destino a sistemas locales se obtendrá mediante cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento en la proporción que establezca este Estudio de Detalle.

TÍTULO III

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO 1. USOS GLOBALES Y SISTEMAS

Artículo 3.1.1. Usos Globales: Calificación

Este Estudio de Detalle ordena el territorio con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino al uso dominante residencial y los compatibles que específicamente se determinan en éstas Normas, así como los Sistemas Locales establecidos por el PGOU, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Artículo 3.1.2. Usos Lucrativos

Se califica como uso lucrativo el suelo objeto de construcción para actividades privadas y transmisibles mediante operaciones económicas. Se concreta en el plano de Calificación y Zonificación. Dicho suelo queda limitado a los usos y condiciones de la edificación de éstas Normas y de las del PGOU de Córdoba.

Artículo 3.1.3. Sistema Local Viario

Se califica como sistema viario el suelo con destino a calles, plazas y paseos de uso, titularidad y dominio públicos, para el tránsito de peatones y de vehículos. Se concreta en el plano de Calificación y Zonificación y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de este Estudio de Detalle y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

CAPÍTULO 2. USOS PORMENORIZADOS. NORMATIVA

Artículo 3.2.1. Tipos de Usos Pormenorizados

Se regula en los artículos siguientes la Normativa reguladora de Usos Pormenorizados.

Toda utilización de los edificios precisará de la correspondiente licencia que irá implícita en la de edificación, cuando exista, y que será explícita para nuevo uso o cambio del mismo en el supuesto que no exista construcción tanto de obra nueva como de reforma.

Todos los usos pormenorizados calificados en este Estudio de Detalle se corresponden con alguno de los definidos en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 3.2.2. Uso de Vivienda

Se corresponde con lo preceptuado en el Capítulo 1 del Título duodécimo de las NN.UU. del PGOU para la categoría unifamiliar y plurifamiliar, exclusivamente.

Artículo 3.2.3. Uso de Transporte y Comunicaciones

Se corresponde con lo preceptuado en el Capítulo 7 del Título duodécimo de las NN.UU. del PGOU para la categoría garaje, exclusivamente.

Artículo 3.2.4. Aparcamientos

En este punto se regulan los aparcamientos en parcela, se impone un número mínimo y se condiciona la licencia de edificación a la previsión en el proyecto correspondiente:

1 plaza por cada 100 m² edificados de vivienda.

CAPÍTULO 3. NORMATIVA REGULADORA DE PARCELACIONES

Artículo 3.3.1. Licencias de Parcelación

Se deberá cumplir lo establecido en el artículo 5.2.3 del PGOU.

CAPÍTULO 4. NORMATIVA REGULADORA DE URBANIZACIÓN

Artículo 3.4.1. Procedimiento

El suelo se urbanizará mediante Proyecto de Urbanización cuando se trate de urbanización ex-novo y completa, y mediante Proyecto de Obras Ordinarias cuando se trate de obras parciales de reparación. En ambos casos, dichas obras están sujetas a licencia Municipal.

El Proyecto de Urbanización se extenderá en su ámbito de actuación a la totalidad de una Unidad de Ejecución, y diseñará el viario.

Artículo 3.4.2. Licencias de Obras de Urbanización

Se estará en lo dispuesto en el artículo 5.2.4 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 3.4.3. Determinaciones Previas

Para llevar a cabo el trazado de las conexiones externas previstas en el presente Estudio de Detalle, será necesario obtener las autorizaciones pertinentes de los propietarios del suelo por el que discurrirán las mismas. Dichas autorizaciones se concretarán en el Proyecto de Urbanización.

Por otro lado, los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias se ajustarán al Título decimocuarto del PGOU "Recomendaciones para el Diseño de Infraestructuras" y demás ordenanzas que le sean de aplicación.

Asimismo, deberán ajustarse al artículo 98 de la LOUA vigente y al Capítulo VII del Reglamento de Planeamiento, así como los Pliego de Condiciones Técnicas que tenga vigente el Ayuntamiento de Córdoba en el momento de la redacción.

Se dará explícito cumplimiento de los contenidos de los siguientes documentos en materia de accesibilidad:

-Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

-Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

-Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial.

CAPÍTULO 5. NORMATIVA REGULADORA DE LICENCIAS

Artículo 3.5.1 Intervención en la Edificación y Uso del Suelo

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

TÍTULO IV

NORMAS DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 4.1.1. Parcela y Solar

Se establece en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.1.2. Edificabilidad

Se establece en los Capítulos siguientes de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Artículo 4.1.3. Ocupación de Parcela

Se establece en los Capítulos siguientes de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Artículo 4.1.4. Alineación a Vial y Línea de Fachada

Se concreta en los Planos de Calificación y Zonificación, Ordenación Volumétrica y Red viaria de este Estudio de Detalle.

Artículo 4.1.5. Ancho de Vial

Se concreta en el Plano de Red Viaria de este Estudio de Detalle.

Artículo 4.1.6. Altura de la Edificación

Se establece en los Capítulos siguientes de este Título, en función de las Normas Particulares de cada Zona.

Artículo 4.1.7. Condiciones Particulares

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

CAPÍTULO 2. NÚMERO DE VIVIENDAS DEL ÁREA

Artículo 4.2.1. Número Máximo de Viviendas

Se respetará el número máximo de viviendas establecido por manzana, estando a lo dispuesto en el plano "Calificación y Zoni-

ficación según ED".

CAPÍTULO 3. ZONA DE UNIFAMILIAR ADOSADA SUBZONA 3 (UAD-3.MU-3)

Artículo 4.3.1. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano "Calificación y Zonificación según E.D." de este documento con la nomenclatura R1.1 y R1.2. Se le ha denominado UAD-3.MU-3 porque se trata de la misma ordenanza UAD-3 recogida en el PGOU, con las salvedades contenidas en los artículos siguientes, propiciadas por las características propias de la actuación. En efecto, estas salvedades vienen determinadas por variaciones en las condiciones de la edificación, las cuales van a permitir una distribución factible del volumen edificatorio.

Artículo 4.3.2. Condiciones de Ordenación

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.3.3. Condiciones de la Edificación

1. Retranqueo de fachada

a) La edificación vendrá dispuesta sobre la alineación del vial B.

b) En la superficie de parcela libre de edificación se permite el uso aparcamiento.

2. Profundidad máxima edificable

La profundidad máxima edificable, medida desde la línea de fachada al vial B para cada parcela es la siguiente:

PARCELA	PROFUNDIDAD MÁX. EDIFICABLE
R1.1	16 m
R1.2	14 m

Dicha profundidad máxima edificable conforma una alineación interior paralela al vial B, sobre la que habrá que configurar una fachada estéticamente similar a la recayente al vial.

Resto de condiciones según artículo 13.9.3 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.3.4. Edificación Conjunta de Parcelas

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.3.5. Regulación de Usos

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

CAPÍTULO 4. ZONA DE COLONIA TRADICIONAL POPULAR (CTP-1.MU-3)

Artículo 4.4.1. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano "Calificación y Zonificación según E.D." de este documento con la nomenclatura R2.1, R2.2, R2.3, R2.4, R2.5, R2.6 y R2.7. Se le ha denominado CTP-1.MU-3 porque se trata de la misma ordenanza CTP-1 recogida en el PGOU, con las salvedades contenidas en los artículos siguientes, propiciadas por las características propias de la actuación. En efecto, estas salvedades vienen determinadas por la asignación del techo máximo para cada una de las parcelas.

Artículo 4.4.2. Condiciones de Ordenación

1. Edificabilidad neta

Se establecen los siguientes parámetros para cada una de las parcelas:

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m ² s)	TECHO MÁX. EDIFICABLE (m ² i)
R2.1	132,98	186,90
R2.2	75,46	131,06
R2.3	72,20	124,56
R2.4	90,78	153,22
R2.5	127,49	186,90
R2.6	73,40	126,00

R2.7

72,63

123,26

Resto de condiciones según artículo 13.8.2 de las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.4.3. Condiciones de la Edificación

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.4.4. Condiciones de Adecuación Ambiental

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

Artículo 4.4.5. Regulación de Usos

Se estará en lo dispuesto en las NN.UU. del PGOU.

TÍTULO V

NORMAS DE PROTECCIÓN

Artículo 5.0.1. Normas de Protección Ambiental

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo 1 del Título 8 de las NN.UU. del P.G.O.U.

Las fachadas de las edificaciones, así como sus medianerías o paredes contiguas al descubierto, deberán conservarse en debidas condiciones de higiene y ornato. Los titulares vendrán obligados a proceder a su revoco, pintura o blanqueado.

Artículo 5.0.2. Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título 8 de las NN.UU. del PGOU.